



## II. SUBPROGRAMA II. Subprograma para la Competitividad de las Empresas en el Estado de Querétaro

**Artículo 1. Propósito o Destino Principal.** Es un Subprograma que tiene como objetivo general promover el desarrollo económico estatal, a través del otorgamiento de Apoyos de carácter temporal a proyectos para:

- I. Fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, fortalecimiento, productividad, competitividad y sustentabilidad de las personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas instaladas y por instalarse en la Entidad, e
- II. Impulsar las iniciativas de los promotores de la inversión productiva, la innovación y el desarrollo tecnológico para generar empleo, y el aumento de la competitividad de las personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas instaladas en la entidad.

### Artículo 2. Objetivos Específicos del Subprograma.

- I. Impulsar proyectos para las personas físicas con actividad empresarial y MIPYMES establecidas y por establecerse en el Estado;
- II. Contribuir a la creación y fortalecimiento de las MIPYMES en la Entidad;
- III. Contribuir al fortalecimiento de las grandes empresas;
- IV. Favorecer la generación y conservación de empleos formales;
- V. Facilitar apoyos para la capacitación, profesionalización y fortalecimiento de las personas físicas con actividad empresarial y las MIPYMES;
- VI. Promover las vocaciones regionales de la Entidad;
- VII. Alentar la modernización de las personas físicas con actividad empresarial y las MIPYMES con la participación de las universidades, centros de investigación y demás instituciones similares para mejorar su competitividad;
- VIII. Promover la productividad, competitividad y sustentabilidad de las personas físicas con actividad empresarial y las MIPYMES, mediante el apoyo para el desarrollo de sus capacidades, competencias y certificaciones;
- IX. Impulsar acciones sustentables y de economía circular dentro de las MIPYMES;
- X. Impulsar y coordinar ferias y foros para las personas físicas con actividad empresarial, MIPYMES y grandes empresas;
- XI. Reconocer a las empresas del Estado, distinguidas por su competitividad, calidad, exportación, responsabilidad social, sustentable y de medio ambiente, o por su contribución al desarrollo científico y tecnológico; así como al Ejecutivo o empleado de alta dirección de la empresa, Emprendedor y Empresario local;



- XII. Fomentar los mecanismos que resulten propicios para la creación de empresas y detonar proyectos emprendedores;
- XIII. Fomentar la integración y fortalecimiento de cadenas productivas estratégicas entre las grandes empresas y las MIPYMES de la Entidad;
- XIV. Fomentar la internacionalización y diversificación de productos y servicios de las personas físicas con actividad empresarial y las empresas de la Entidad aprovechando la red de Tratados de Libre Comercio con los que cuenta el país;
- XV. Fomentar la presencia de las personas físicas con actividad empresarial y las empresas establecidas del estado en los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales;
- XVI. Buscar y asegurar nuevos canales de comercialización de productos y servicios de personas físicas con actividad empresarial y empresas establecidas en el estado mediante la promoción y participación en ferias, exhibiciones, misiones, encuentros, foros y eventos nacionales e internacionales para el posicionamiento e internacionalización de sus productos y servicios;
- XVII. Robustecer la capacidad de gestión de las personas físicas con actividad empresarial y las MIPYMES ante el sistema financiero, mediante el impulso a la cultura financiera, y
- XVIII. Fomentar y fortalecer el desarrollo de nuevas franquicias locales.

**Artículo 3. Área o Unidad Encargada:** La Dirección de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas de la SEDESU.

**Artículo 4. Supletoriedad.** En lo no previsto por las presentes Reglas de Operación, se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se autoriza el "Programa de Desarrollo Económico del Estado de Querétaro", la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

**Artículo 5. Vigencia.** Para el presente Subprograma, se estará a lo establecido en el numeral 9 del Programa.

**Artículo 6. Beneficiarios:** Los que establece la definición contenida en el Artículo 9, fracción II de las presentes Reglas de Operación.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 73 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

**Artículo 7. Apoyo Económico:** Se brindarán Apoyos económicos, de conformidad con las cantidades señaladas en el presente subprograma.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 73 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

**Artículo 8. Población Objetivo:** Las personas físicas o morales del sector privado, público o social, autorizados por el Comité de Evaluación, cuyos proyectos cumplan con el objetivo del Subprograma, y que reciban la aprobación respecto de su proyecto en términos de las presentes Reglas de Operación, para recibir recursos económicos provenientes del presente Subprograma.



**Artículo 9. Definiciones.** Para efectos de las presentes Reglas de Operación y sin perjuicio de las definiciones señaladas en el Acuerdo por el que se autoriza el "Programa de Desarrollo Económico del Estado de Querétaro", se entenderá por:

- I. **Apoyos:** Los apoyos económicos que el Poder Ejecutivo otorgará por conducto de la SEDESU, en materia de obras y acciones, en términos de lo previsto en la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro y con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025;
- II. **Beneficiarios:** Las personas físicas o morales del sector privado, público o social, autorizados por el Comité de Evaluación, cuyos proyectos cumplan con el objetivo del Subprograma, y que reciban la aprobación respecto de su Proyecto en virtud de haber cumplido a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos, en términos de las presentes Reglas de Operación. El beneficiario deberá estar formalmente establecido, o en proceso de instalación en el Estado, los cuales podrán consistir en:
  - a) Personas físicas con actividad empresarial
  - b) Microempresas;
  - c) Pequeñas Empresas;
  - d) Medianas Empresas;
  - e) Grandes Empresas;
  - f) Instituciones académicas;
  - g) Instituciones de educación superior;
  - h) Centros de investigación y de desarrollo;
  - i) Laboratorios;
  - j) Organizaciones no gubernamentales;
  - k) Ayuntamientos;
  - l) Organismos o agrupamientos empresariales;
  - m) Asociaciones civiles;
  - n) Organismos públicos, privados o mixtos, y
  - o) Las demás personas físicas y/o morales autorizadas por el Comité de Evaluación en ejercicio de sus atribuciones.
- III. **Cédula de Apoyo:** Formato requerido para la presentación de proyectos para solicitar el apoyo proveniente del Subprograma, mismo que obra en calidad de ANEXO A el cual forma parte de este instrumento;



- IV. **Comité de Evaluación:** El órgano colegiado que evalúa los proyectos dictaminados que presenta la Instancia Ejecutora y de los cuales emite resoluciones, acuerdos y demás determinaciones;
- V. **Competitividad:** Capacidad para mantener y fortalecer la rentabilidad y participación de las empresas en los mercados locales, regionales e internacionales; así como la de retener inversiones en la Entidad;
- VI. **Comprobación del Proyecto:** La documentación que comprueba la ejecución del proyecto apoyado de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como lo comprendido en el ANEXO C, pudiendo la SEDESU solicitar cualquier documento adicional que soporte la correcta ejecución del Proyecto;
- VII. **Comprobación del Recurso:** La documentación que avala la transferencia del recurso, comprendiendo las facturas (CFDI) y complementos de pago, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como cualquier documento adicional comprendido en el ANEXO C, mismos que el beneficiario deberá entregar de acuerdo a los criterios establecidos por la SEDESU;
- VIII. **Consolidación:** Las acciones efectuadas para mejorar la productividad y competitividad de las MIPYMES a través del fortalecimiento de sus capacidades administrativas, financieras, de producción, de comercialización, de innovación y desarrollo tecnológico, entre otras, para mantener y aumentar su rentabilidad y participación en los mercados;
- IX. **Convenio de Ejecución:** Instrumento jurídico integrado en formato predeterminado a las presentes Reglas de Operación en calidad de ANEXO G, suscrito entre el Estado, por conducto del titular de la SEDESU, en ejercicio del Acuerdo por el que se le delega la facultad de representarlo legalmente y el Organismo Intermedio y/o Beneficiario según corresponda, en el cual se establecen las bases y compromisos que asumen las partes para la ejecución de los Proyectos Aprobados por el Comité de Evaluación y la comprobación de los apoyos otorgados conforme a la Cédula de Apoyo respectiva;
- X. **Dictamen:** Documento emitido por la Dirección en el que se determina la viabilidad técnica del Proyecto con base en el cumplimiento de los objetivos del Subprograma y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, mismo que obra en calidad de ANEXO B;
- XI. **Dirección:** La Dirección de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas de la SEDESU;
- XII. **Empresas Afectadas por Contingencia:** La población objetivo del Subprograma, que desempeñe alguna actividad económica la cual haya resultado afectada en sus instalaciones, maquinaria y/o equipo de trabajo o sus insumos, a consecuencia de un desastre natural ocurrido en las zonas geográficas con declaratoria de desastre natural emitida por las autoridades competentes;
- XIII. **Firma Electrónica Avanzada:** Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios digitales bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;
- XIV. **Grandes Empresas:** Empresas establecidas en el Estado que, por su relevante posición en el mercado, impulsan las cadenas globales de valor, desarrollan proveedores de manera eficiente y son ancla del crecimiento regional, y que con su operación involucran a las MIPYMES con su consecuente mejora competitiva;



Son características de este tipo de empresas, las que se señalan a continuación, tomando como referencia, los datos indicados en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 30 (treinta) de junio de 2009 (dos mil nueve):

Características que distinguen a las Empresas Tractoras y/o Grandes Empresas respecto de las MIPYMES:				
Tamaño	Sector	Rango de número de Trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (MDP)	Tope máximo combinado*
Tractoras y/o Grandes	Comercio	De 101 en adelante	De \$251 en adelante	Más de 251
	Servicios	De 101 en adelante	De \$251 en adelante	
	Industria	De 251 en adelante	De \$251 en adelante	

\*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%.

- XV. Innovación:** Introducción de un producto (bien o servicio) nuevo o significativamente mejorado; de un proceso; método de comercialización, o de un método organizativo, que puede ser implementado en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones externas de la empresa;
- XVI. Interesados:** Personas físicas con actividad empresarial o personas morales de derecho privado, público o social distinta a sociedades mercantiles, debidamente constituidas conforme a las disposiciones legales aplicables, que presentan un proyecto ante la SEDESU, con la intención de cumplir con los objetivos previstos en el presente Subprograma, así como los requisitos y criterios de elegibilidad señalados en las presentes Reglas de Operación;
- XVII. MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas; que se encuentran establecidas en el Estado, con base en la estratificación establecida en la fracción III del artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 (treinta) de junio de 2009 (dos mil nueve), conforme a las características indicadas en el siguiente cuadro:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de Trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (MDP)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
SUSTENTABLE



QUERÉTARO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Juntos, Adelante.

Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%.

- XXVIII. Organismo Intermedio:** Persona moral de derecho privado, público o social distinta a sociedades mercantiles, cuyos fines u objeto sean compatibles con al menos uno de los objetivos del Subprograma; que será el responsable de la ejecución del proyecto aprobado por el Comité de Evaluación;
- XIX. Persona física con actividad empresarial:** Aquellas personas que realizan cualquier actividad económica comercial, de servicios, y/o industriales, inscritos bajo dicho régimen ante el SAT;
- XX. Productos artesanales:** Obras y trabajos realizados manualmente y con poca o nula intervención de maquinaria;
- XXI. Programa:** "Programa de Desarrollo Económico del Estado de Querétaro";
- XXII. Proyecto:** Conjunto de actividades propuestas, programadas, presupuestadas, por el Interesado, que se dirigen al cumplimiento de uno o varios objetivos del presente Subprograma;
- XXIII. Proyecto Aprobado:** Proyecto que resulta aprobado por el Comité de Evaluación, de conformidad con las Reglas de Operación del Subprograma;
- XXIV. Proyecto Estratégico:** Iniciativa productiva que contribuye a detonar el desarrollo regional o sectorial a través de la generación de empleos, detonación de inversión, desarrollo de proveedores, innovación tecnológica, promoción del Estado o de la inversión, generación de cadenas de proveeduría, infraestructura o aquellas que determine la SEDESU para beneficio del Estado y/o del Sector Privado;
- XXV. Proyecto Productivo:** Proyecto que busca generar rentabilidad económica;
- XXVI. Reembolso:** Modalidad de comprobación, a través de la cual, el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, entrega los Apoyos al Beneficiario después de que éste haya presentado la comprobación total del Proyecto;
- XXVII. SEDESU:** Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- XXVIII. Subsecretaría:** Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**Artículo 10. Cobertura.** El presente Subprograma tiene cobertura en los 18 (dieciocho) municipios del Estado.

**Artículo 11. Suficiencia Presupuestal.** Para el presente Subprograma, se estará a lo establecido en el numeral 10 del Programa.



**Artículo 12. Montos de Apoyo.** Los montos y porcentajes de Apoyo a otorgar serán determinados y autorizados por el Comité de Evaluación conforme a lo establecido en las disposiciones del presente documento y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Subprograma.

**Artículo 13. Excepciones de Aplicación de los Apoyos.** Los Apoyos no podrán ser destinados al pago de sueldos, salarios, viáticos, alimentos, gastos de operación (agua, luz, renta, cable, etc.), trámites y/o impuestos de importación, maniobras de carga y descarga, seguros, pólizas de mantenimiento, garantías y garantías extendidas, así como los demás conceptos que específicamente se señalen en cada categoría de apoyo establecida en las reglas de operación.

**Artículo 14. Modalidades de Entrega de Apoyos.** Los Apoyos del Subprograma serán otorgados por parte de la SEDESU a los Beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el proyecto aprobado, en las siguientes modalidades:

- I. De manera directa a la cuenta bancaria señalada por el Beneficiario para tales efectos, o
- II. A través de un Organismo Intermedio autorizado por el Comité de Evaluación, que será el encargado de canalizar los apoyos a los Beneficiarios.

**Artículo 15. Aportaciones del Beneficiario u Organismo Intermedio.** Los Apoyos destinados a la ejecución de un Proyecto Aprobado, podrán ser complementados con las aportaciones de los Beneficiarios u Organismos Intermedios, según sea el caso, de tal forma que se integren adicionalmente a la comprobación total del Proyecto, conforme a las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación.

**Artículo 16. Categorías y Conceptos de Apoyo.** Se otorgarán Apoyos a través de las siguientes categorías y subcategorías:

**I. CATEGORÍA 1: PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:**

**Subcategoría 1.1.** Apoyos destinados a la implementación de proyectos y/o programas, a través de la recepción de servicios de capacitación o consultoría profesionales o técnicos que contribuyan en forma efectiva al incremento de la competitividad, al desarrollo sectorial y regional a través de los conceptos siguientes:

- a) Capacitación y asesorías en capacidades administrativas, comerciales, técnicas y productivas.
- b) Consultoría en capacidades administrativas, comerciales, técnicas y productivas.
- c) Consultoría para la implementación y desarrollo de modelos y planes de negocios;
- d) Desarrollo de nuevos modelos para la modernización empresarial, incluye transferencia de modelos, equipamiento, reingeniería de procesos, entre otros.
- e) Procesos de certificación y/o recertificación para empresas, procesos o recursos humanos para acceder a nuevas oportunidades de mercado o incrementar su productividad y competitividad.
- f) Promoción y fomento del desarrollo empresarial y formal de personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeñas y medianas empresas atendiendo las vocaciones regionales de la Entidad.

**Subcategoría 1.2.** Apoyos destinados a la implementación de programas a través de la recepción de servicios de capacitación y consultoría para fomentar la innovación en su actividad, procesos y operaciones; orientados a nuevas y/o mejores oportunidades de mercado:



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
SUSTENTABLE



QUERÉTARO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Juntos, Adelante.

- a) Capacitación para fomentar la innovación en productos, materiales y/o procesos los cuales proporcionen valor agregado a las empresas.
- b) Consultoría y/o asistencia técnica especializada para la implementación de procesos innovadores para proporcionar valor agregado al sector.
- c) Consultoría en capacidades administrativas, comerciales y/o productivas.
- d) Procesos de certificación y/o recertificación de empresas, procesos o recursos humanos para acceder a nuevas oportunidades de mercado o incrementar su productividad y competitividad.

**Subcategoría 1.3.** Apoyos destinados al desarrollo de nuevas franquicias locales y planes de negocio genéricos, para transferencia de modelos exitosos, así como para el fortalecimiento de las ya existentes, en los conceptos siguientes:

- a) Desarrollo de nuevas franquicias de empresas locales.
- b) Transferencia de modelos de franquicias.
- c) Equipamiento e infraestructura, en apego al modelo de franquicia autorizado.
- d) Consultoría para la actualización de los modelos de franquicias.
- e) Realización de encuentros empresariales, de negocios, giras, misiones, renta de espacios y promoción de franquicias locales.
- f) Consultoría para la adquisición de modelo de nuevas franquicias.

**Subcategoría 1.4.** Apoyos destinados a proyectos para el crecimiento de negocios, a través de fondos de financiamiento.

**Subcategoría 1.5.** Apoyos destinados a la elaboración de metodologías, contenidos y materiales para la capacitación y consultoría, incluyendo material audiovisual y multimedia, así como su promoción y difusión.

**Subcategoría 1.6.** Apoyos destinados a la elaboración de estudios y proyectos orientados a detonar la inversión pública y/o privada, para la creación y/o desarrollo de MIPyMES.

**Subcategoría 1.7.** Apoyos destinados a la comercialización y distribución de productos elaborados por personas físicas con actividad empresarial y/o MIPyMES, en los conceptos siguientes:

- a) Instalación y equipamiento de puntos de venta, para abrir canales de distribución que les permitan acceder a los mercados.
- b) Envío y manejo de productos y muestras para la promoción y comercialización de sus productos en los mercados a través de los puntos de venta o comercializadoras.
- c) Envío y manejo de productos y muestras para la participación de empresas locales en eventos de promoción nacional e internacional.
- d) Realización y/o implementación del diseño industrial y/o gráfico, para productos y empaques, gastos relacionados con el cumplimiento de normas y certificaciones, para acceder a nuevas oportunidades de



mercado o incrementar su productividad y competitividad.

**Subcategoría 1.8.** Apoyos destinados a la contratación de servicios de capacitación y/o consultoría para facilitar el acceso al mercado internacional.

**Subcategoría 1.9.** Apoyos destinados a la formación y acreditación de grupos de consultores especialistas en acceso a mercados.

**Subcategoría 1.10.** Apoyos destinados a la realización de estudios para facilitar el acceso a mercados.

**Subcategoría 1.11.** Apoyos destinados a las actividades de promoción y realización de eventos para el acceso a mercados en los conceptos siguientes:

- a) Organización y participación en giras y misiones empresariales para facilitar el acceso a mercados.
- b) Realización de encuentros de negocios y elaboración de agendas para compradores y proveedores.
- c) Renta de espacios para la realización de encuentros de negocios, construcción y montaje de módulos de exhibición (stands) en ferias nacionales e internacionales.
- d) Renta de espacios para la participación en eventos, construcción y montaje de módulos de exhibición para la promoción (stands) en ferias nacionales e internacionales.
- e) Elaboración y difusión de materiales promocionales impresos o audiovisuales, y guías empresariales para facilitar el acceso a mercados de los productos y servicios.
- f) Realización de eventos de promoción y difusión (nacionales e internacionales) para facilitar el acceso a mercados.
- g) Realización y/o implementación del diseño industrial y/o gráfico, para productos y empaques, gastos relacionados con el cumplimiento de normas y certificaciones, así como el envío y manejo de muestras para la promoción y comercialización en ferias y eventos nacionales e internacionales, así como para encuentros de negocios de los productos en diversos mercados.
- h) Identificación, documentación, publicación, promoción y difusión de casos de éxito de empresas locales.

**Subcategoría 1.12.** Apoyos destinados a la instalación, fortalecimiento y habilitación de los centros de atención de y para las MIPyMES, promovidos y operados por Organismos Intermedios, los cuales realizan actividades orientadas al desarrollo y consolidación de las MIPyMES, del acceso a mercados a través de la capacitación y consultoría especializada, la prestación de servicios para el desarrollo y mejora de productos, procesos productivos, administrativos, logísticos, de promoción, mercadeo, venta, distribución, comercialización y establecimiento de contacto de negocios, entre otras.

**Subcategoría 1.13.** Apoyos destinados a la formación de instructores y consultores especialistas en gestión empresarial y apoyo a MIPyMES.

## II. CATEGORÍA 2: INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO:

**Subcategoría 2.1.** Apoyos destinados a la innovación y desarrollo tecnológico, en los conceptos siguientes:

- a) Protección de invenciones e innovaciones y signos distintivos, cuyo objeto sea llevar al mercado nuevos



y/o mejores productos y/o servicios.

b) Consultoría para el diagnóstico, diseño e implementación de procesos y/o elaboración de planes de negocio para fomentar la innovación, la gestión tecnológica o la migración en los negocios a operaciones de mayor valor agregado y diferenciación orientados a oportunidades de mercado.

c) Creación o implementación de centros de investigación y desarrollo tecnológico, así como laboratorios en sectores estratégicos para el Estado.

d) Creación, desarrollo y adopción de plataformas que permitan la profesionalización en tecnología e innovación.

**Subcategoría 2.2.** Apoyos destinados al fortalecimiento y aceleración del crecimiento de empresas pertenecientes a sectores estratégicos en los conceptos siguientes:

a) Consultoría especializada en aspectos administrativos, técnicos, operativos para incrementar su competitividad.

b) Procesos de certificación y/o recertificación de recursos humanos, procesos productivos y productos.

### III. CATEGORÍA 3: GRANDES EMPRESAS:

**Subcategoría 3.1.** Apoyos destinados al fortalecimiento y desarrollo de:

a) Sistemas de gestión de proyectos, capacitación y consultoría; y

b) Diseño, documentación y promoción de programas y estrategias de fomento al desarrollo de sus proveedores locales.

**Subcategoría 3.2.** Apoyos destinados al desarrollo de conocimientos, habilidades o destrezas, o la recepción de servicios profesionales o técnicos que contribuyan en forma efectiva al incremento de la competitividad de los Beneficiarios, a través de los conceptos siguientes:

a) Capacitación para la integración de cadenas productivas y esquemas de colaboración y asociación empresarial.

b) Consultoría para la integración de cadenas productivas y esquemas de colaboración y asociación empresarial.

c) Consultoría para la elaboración e implementación de programas de desarrollo de proveedores y redes empresariales, bajo esquemas o metodologías que fortalezcan las cadenas de valor.

**Subcategoría 3.3.** Apoyos destinados a la elaboración de metodologías, contenidos y materiales para la capacitación y consultoría, incluyendo producción audiovisual y multimedia, a través de los conceptos siguientes:

a) Contenidos de modalidades educativas dirigidas a la integración de cadenas productivas y al desarrollo de las capacidades administrativas y productivas de las MIPyMES.

b) Publicaciones de estudios relacionados con el desarrollo regional y sectorial.



**Subcategoría 3.4.** Apoyos destinados a la formación de instructores y consultores especialistas en gestión empresarial y apoyo a MIPyMES.

**Subcategoría 3.5.** Apoyos destinados a la elaboración de estudios en los conceptos siguientes:

a) Mercado, factibilidad técnica y económica, y planes de negocios de proyectos de inversión productiva y de sectores productivos.

b) Programas de impacto regional y de las acciones en apoyo al incremento de la competitividad de las MIPyMES.

**Subcategoría 3.6.** Apoyos destinados a las actividades de promoción y realización de eventos para el desarrollo de la competitividad de las MIPyMES y en los conceptos siguientes:

a) Realización y participación en encuentros empresariales y promoción de oportunidades de negocio para promover la articulación productiva y el desarrollo de proveedores.

b) Realización y participación en eventos de carácter nacional e internacional para promocionar productos y/o servicios y fomentar las ventas de MIPyMES involucradas y/o graduadas y de encuentros de negocios entre MIPyMES y empresas grandes para promover el desarrollo de proveedores.

c) Difusión de programas y proyectos relacionados con el fomento de la competitividad de las MIPyMES.

**Subcategoría 3.7.** Apoyos destinados a la ejecución de proyectos estratégicos para contribuir a detonar el desarrollo sectorial o regional de las distintas cadenas productivas y regiones del Estado.

**Subcategoría 3.8.** Apoyos destinados a la instalación o fortalecimiento de los centros de atención a las MIPyMES, promovidos y operados por Organismos Intermedios, los cuales realizan actividades orientadas al desarrollo y consolidación de las MIPyMES, del acceso a mercados a través de la capacitación y consultoría especializada, la prestación de servicios para el desarrollo y mejora de productos, procesos productivos, administrativos, logísticos, de promoción, mercadeo, venta, distribución, comercialización y establecimiento de contacto de negocios, entre otras.

**Subcategoría 3.9.** Apoyos destinados al uso y aprovechamiento de bancos de información en materia de comercio exterior los cuales registran la oferta y demanda de productos, procesos y servicios para fortalecer el acceso a mercados de las MIPyMES al mercado internacional, así como para la adquisición de portales de negocios internacionales.

#### **IV. CATEGORÍA 4: REALIZACIÓN DE EVENTOS Y OTRAS ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN:**

Apoyos destinados a las actividades de promoción y realización de eventos, así como otras actividades para impulsar el desarrollo de la competitividad en los conceptos siguientes:

a) Realización, promoción y difusión de eventos empresariales.

b) Ejecución de foros empresariales.

c) Difusión de casos de éxito, derivados de la aplicación de los recursos del Subprograma.

d) Posicionamiento de marcas, tanto individuales, como colectivas.



e) Cualquier evento y/o actividad de promoción que fomente la competitividad y desarrollo económico de las empresas en el Estado.

Esta categoría tiene un monto mínimo de apoyo desde \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) y un monto máximo de apoyo de hasta \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### V. CATEGORÍA 5: PROYECTOS PRODUCTIVOS:

**Subcategoría 5.1.** Apoyos destinados a proyectos artesanales, industriales, comerciales o de servicios, de empresas, personas físicas o grupos de empresas del mismo sector o cadena productiva, en los conceptos siguientes:

- a) Adquisición e instalación de maquinaria y equipo.
- b) Compra de materia prima para productos artesanales.

**Subcategoría 5.2.** Apoyos destinados a la infraestructura productiva, a través de los conceptos siguientes:

- a) Proyectos industriales.
- b) Proyectos comerciales y de servicios.
- c) Actividades relacionadas al ecoturismo y de aventura.
- d) Actividades empresariales relacionadas con servicios de mejoramiento ambiental, (tratamiento de aguas, reutilización de materiales o sustancias, reciclamiento de residuos, entre otras en términos de la normatividad aplicable).

**Subcategoría 5.3.** Apoyos destinados a la elaboración, comercialización, certificación, promoción, distribución y posicionamiento de productos elaborados en el Estado y que contribuyan a detonar el desarrollo económico de la región o de la Entidad.

#### VI. CATEGORÍA 6: ATENCIÓN A CONTINGENCIA:

**Subcategoría 6.1.** Apoyos destinados a MIPYMES, personas físicas con actividad empresarial para su recuperación económica en virtud de haberse visto afectadas por alguna emergencia sanitaria declarada por las autoridades competentes.

**Subcategoría 6.2.** Apoyos destinados a MIPYMES, personas físicas con actividad empresarial para su recuperación económica en virtud de haberse visto afectadas a consecuencia de una declaratoria de desastre emitida por las autoridades competentes.

#### VII. CATEGORÍA 7: PROYECTOS ESTRATÉGICOS:

**Subcategoría 7.1.** Apoyos destinados a la ejecución de proyectos y/o eventos estratégicos para contribuir a detonar el desarrollo sectorial o regional de las distintas cadenas productivas y regiones del Estado.

**Subcategoría 7.2.** Apoyos destinados a la ejecución de proyectos y/o eventos estratégicos definidos por la Secretaría, en beneficio de las empresas y las personas físicas con actividad empresarial en el Estado.

**Artículo 17. Comité de Evaluación.** Para la operación del presente Subprograma, se constituye el Comité de Evaluación, facultado para evaluar los proyectos presentados por la Dirección, previo dictamen realizado por



la misma y, en su caso, aprobar, modificar o rechazar las solicitudes presentadas para ser susceptibles de Apoyo, mismo que estará integrado por los servidores públicos Titulares de:

- I. La SEDESU, en calidad de Presidente;
- II. La Dirección de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas de la SEDESU, en calidad de Secretario Técnico del Comité;
- III. La Subsecretaría de Desarrollo Económico de la SEDESU, en calidad de Vocal y Presidente Suplente en caso de ausencia del Presidente;
- IV. La Dirección de Fomento Industrial de la SEDESU, en calidad de Vocal;
- V. La Dirección de Desarrollo Empresarial de la SEDESU, en calidad de Vocal;
- VI. La Dirección de Desarrollo Regional de la SEDESU, en calidad de Vocal;
- VII. La Dirección Administrativa de la SEDESU, en calidad de Vocal;
- VIII. La Coordinación Jurídica de la SEDESU, en calidad de Vocal;
- IX. La Secretaría Técnica de la SEDESU, en calidad de Vocal, y
- X. La Coordinación General de Programas de la SEDESU, en calidad de Vocal.

En su caso, podrá concurrir a las sesiones del Comité de Evaluación, cualquier otra persona que detente la titularidad de otras Unidades Administrativas de la SEDESU que requiera ser invitado por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

Asimismo, previa invitación, el Titular del Órgano Interno de Control de la SEDESU, podrá asistir a las sesiones del Comité de Evaluación, teniendo derecho a voz, pero no a voto, en los asuntos a tratar.

Adicionalmente, el Comité de Evaluación podrá invitar, cuando lo estime conveniente, a expertos que, por su área de conocimiento y experiencia, puedan aportar elementos técnicos para la evaluación de los proyectos, los cuales concurrirán a las sesiones con derecho a voz, pero no a voto.

**Artículo 18. Atribuciones del Comité de Evaluación.** Son atribuciones del Comité de Evaluación:

- I. Aprobar los Proyectos, así como autorizar el otorgamiento total o parcial de los Apoyos, considerando la suficiencia presupuestal, el Dictamen emitido por la Dirección, así como las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;
- II. Rechazar los proyectos que la Dirección presenta para su evaluación, así como respecto de la asignación de Apoyos; considerando la suficiencia presupuestal, el Dictamen emitido por la Dirección, así como las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación y demás normatividad aplicable;
- III. Determinar, con base en el Dictamen emitido por la Dirección, los Apoyos que serán aprobados mediante reembolso que se ceñirán al procedimiento establecido en el artículo 34 de las presentes Reglas de Operación;



- IV. Analizar y determinar previa justificación de la Dirección, la posibilidad de aprobar Proyectos que, de acuerdo a sus características y los beneficios que aporten al cumplimiento de los objetivos de este Subprograma, no cubran con la totalidad de los requisitos o las formalidades de los procedimientos establecidas en las Reglas de Operación, derivado de situaciones extraordinarias;
- V. Solicitar al Interesado, Organismo Intermedio y/o Beneficiario, la información adicional idónea que se requiera para el análisis del Proyecto, a través de la Dirección;
- VI. Analizar y, en su caso, determinar las cancelaciones, modificaciones, aclaraciones, prórrogas, desistimientos o recalendarizaciones respecto de Proyectos que solicite el Interesado, Beneficiario y/u Organismo Intermedio a la Dirección;
- VII. Cancelar el suministro de los Apoyos otorgados; como consecuencia de algún incumplimiento o contravención a la normatividad aplicable y/o los compromisos asumidos, por parte del Organismo Intermedio y/o Beneficiario;
- VIII. Definir y, en su caso, aprobar los Proyectos presentados como estratégicos por el Secretario Técnico del Comité de Evaluación;
- IX. Verificar el seguimiento a los acuerdos emitidos por el propio Comité;
- X. Instruir a la Dirección, la realización de visitas aleatorias de supervisión e inspección respecto de Proyectos Aprobados;
- XI. En caso de detectarse infracciones a este instrumento, iniciar, sustanciar y sustentar el procedimiento por incumplimiento previsto en el artículo 38 de las presentes Reglas de Operación y, en consecuencia, aplicar las medidas preventivas o correctivas que correspondan;
- XII. Instruir al Secretario Técnico del Comité para que, por su conducto, se lleven a cabo las notificaciones de las resoluciones, acuerdos y demás determinaciones del propio Comité de Evaluación, en términos de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro;
- XIII. Discutir, pronunciarse y/o proponer respecto de la necesidad de modificar las presentes Reglas de Operación a partir de las propuestas que sus propios miembros presenten con el propósito de hacer eficiente la operación del Subprograma, y
- XIV. Las demás previstas en las presentes Reglas de Operación y en general, todas las necesarias para la implementación, operación y consecución de los objetivos del Subprograma.

**Artículo 19. Sesiones del Comité de Evaluación.** Las sesiones del Comité de Evaluación serán legales de manera presencial o virtual, con la concurrencia de la mayoría de sus integrantes, es decir, el 50% (cincuenta por ciento) más 1 (uno) de los integrantes, dentro de los que deberán estar presentes el Presidente o su suplente y el Secretario Técnico del Comité de Evaluación.

En caso de inasistencia del Presidente fungirá con tal calidad, y de manera exclusiva para la sesión que corresponda, el miembro del Comité de Evaluación descrito en el artículo 17 fracción III de las presentes Reglas de Operación del Subprograma.

**Artículo 20. Resoluciones, Acuerdos y Demás Determinaciones del Comité de Evaluación.** Las resoluciones, acuerdos y demás determinaciones, se tomarán por mayoría de votos, es decir, el 50% (cincuenta por ciento)



más 1 (uno) de los miembros presentes, teniendo el Presidente o el suplente de este, voto de calidad en caso de empate.

Toda resolución, acuerdo y demás determinaciones, emitidas por el Comité de Evaluación deberán constar de manera íntegra en un Acta que deberá estar debidamente firmada de manera autógrafa o a través de firma electrónica avanzada, por los miembros presentes en la sesión.

Las resoluciones, acuerdos y demás determinaciones del Comité de Evaluación tendrán el carácter de inapelables.

**Artículo 21. De la Evaluación de los Proyectos.** Para la evaluación y, en su caso, aprobación o rechazo de los Proyectos, el Comité de Evaluación deberá considerar el Dictamen que previamente emita la Dirección (ANEXO B).

Para el caso de solicitud de Apoyos por primera vez al Subprograma, y en los casos que así lo determine el Comité de Evaluación, con base en lo observado en el Dictamen (ANEXO B) emitido por la Dirección, los Apoyos se otorgarán vía Reembolso conforme al procedimiento establecido en el artículo 34 de las presentes Reglas de Operación.

**Artículo 22. Consecución de Objetivos.** El Comité de Evaluación, para poder emitir su pronunciamiento respecto de los proyectos que le sean presentados para su análisis, además de considerar el Dictamen y la suficiencia presupuestal autorizada, podrá adoptar como criterio de elegibilidad, que con la ejecución de dichos Proyectos se contribuya a la consecución:

- I. De las Estrategias y Líneas de Acción previstas en el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, y
- II. Del objetivo general y objetivos específicos del Subprograma.

Asimismo, el Comité de Evaluación podrá considerar como criterio de elegibilidad, que los beneficiarios de los Proyectos acrediten ante la Dirección, presentar las características de empresas afectadas por una contingencia.

**Artículo 23. Atribuciones del Presidente del Comité de Evaluación.** El Presidente del Comité de Evaluación, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones del Comité de Evaluación con derecho a voz y voto;
- II. Ejercer el voto de calidad, cuando la situación así lo amerite;
- III. Procurar la unidad, imparcialidad y cohesión de las actividades del Comité de Evaluación;
- IV. Convocar por sí mismo o a través de la Secretaría Técnica del Comité de Evaluación, a los miembros de dicho órgano colegiado para llevar a cabo las sesiones ordinarias con por lo menos 03 (tres) días hábiles antes de su celebración, remitiendo a los miembros del Comité de Evaluación la información y documentación necesaria que les permita identificar las características de los asuntos a tratar, o en su caso convocar a sesiones extraordinarias, con al menos 01 (un) día de anticipación antes de su celebración;
- V. Invitar, cuando así lo considere, por sí mismo o por conducto de la Secretaría Técnica del Comité de Evaluación, a quien detente la Titularidad del Órgano Interno de Control de la SEDESU o a cualquier persona física o moral perteneciente al sector público o privado, que por sus áreas de conocimiento y experiencia, puedan aportar elementos técnicos para la evaluación de los proyectos o asuntos a tratar, para que asista participando con voz, pero sin derecho a voto, en alguna sesión o determinadas sesiones



- de dicho órgano colegiado, con al menos 03 (tres) días de anticipación para el caso de las sesiones ordinarias y con al menos 01 (un) día de anticipación antes de su celebración para el caso de extraordinarias, remitiéndole la información y documentación necesaria que les permita identificar las características de los asuntos a tratar;
- VI. Declarar la existencia del quórum legal en las sesiones;
  - VII. Conducir las sesiones del Comité de Evaluación;
  - VIII. Someter a la consideración del Comité de Evaluación, modificaciones a las Reglas de Operación, y
  - IX. Las demás atribuciones que le confieran las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas aplicables, así como las que le sean encomendadas por el propio Comité de Evaluación.

**Artículo 24. Atribuciones del Secretario Técnico del Comité de Evaluación.** Corresponde al Secretario Técnico del Comité de Evaluación:

- I. Asistir a las sesiones del Comité de Evaluación con derecho a voz y voto;
- II. Auxiliar al propio Comité de Evaluación y a su Presidente en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- III. Preparar el orden del día de las sesiones del Comité de Evaluación;
- IV. Por instrucciones del Presidente, convocar a las sesiones ordinarias del Comité de Evaluación con por lo menos 03 (tres) días hábiles antes de su celebración, remitiendo a los miembros del Comité de Evaluación la información y documentación necesaria que les permita identificar las características de los asuntos a tratar, o en su caso convocar a sesiones extraordinarias, con al menos 01 (un) día de anticipación antes de su celebración;
- V. Invitar, por instrucción del Presidente, a quien detente la Titularidad del Órgano Interno de Control de la SEDESU o a cualquier persona física o moral perteneciente al sector público o privado que por sus áreas de conocimiento y experiencia, puedan aportar elementos técnicos para la evaluación de los proyectos o asuntos a tratar, a las sesiones del Comité de Evaluación, con al menos 03 (tres) días de anticipación para el caso de las sesiones ordinarias y con al menos 01 (un) día de anticipación antes de su celebración para el caso de extraordinarias, remitiéndole la información y documentación necesaria que les permita identificar las características de los asuntos a tratar;
- VI. Presentar al Comité de Evaluación los proyectos que fueron previamente dictaminados por la Dirección, para su análisis y resolución;
- VII. Elaborar las actas de las sesiones del Comité de Evaluación y recabar las firmas de sus miembros, ya sea de manera autógrafa o mediante firma electrónica avanzada;
- VIII. Ejecutar y dar seguimiento a las resoluciones, acuerdos y demás determinaciones del Comité de Evaluación;
- IX. Informar al Comité de Evaluación respecto del cumplimiento de cualquier resolución, acuerdo y demás determinaciones tomadas por ese órgano colegiado;
- X. Resguardar la documentación generada por el Comité de Evaluación;



- XI. Presentar al Comité de Evaluación un reporte final de los Apoyos otorgados, así como los indicadores que le permitan al Comité de Evaluación identificar los resultados obtenidos con motivo de la operación del Subprograma;
- XII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, y
- XIII. Las demás atribuciones que le confieran las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones normativas, así como las que le sean encomendadas por el propio Comité de Evaluación y/o su Presidente.

**Artículo 25. Atribuciones de los Vocales del Comité de Evaluación.** Corresponde a los Vocales del Comité de Evaluación:

- I. Asistir a las sesiones del Comité de Evaluación con derecho a voz y voto;
- II. Conocer y deliberar respecto de los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité de Evaluación, contando con voz y voto en la adopción de acuerdos;
- III. Cumplir con los acuerdos tomados por el Comité de Evaluación;
- IV. Revisar y firmar las actas de las sesiones del Comité de Evaluación a las que asistan, ya sea de manera autógrafa o mediante firma electrónica avanzada, y
- V. Las demás que le señale la persona que ocupe la presidencia del Comité de Evaluación y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 26. Atribuciones de la Dirección.** Son atribuciones de la Dirección:

- I. Recibir las Cédulas de Apoyo presentadas por los Interesados.
- II. Verificar la correcta integración del expediente de los Interesados.
- III. Elaborar y emitir un Dictamen sobre el Proyecto y presentarlo a consideración del Comité de Evaluación.
- IV. Notificar a los Interesados, Organismos Intermedios y/o Beneficiarios, cualquier resolución, acuerdo y/o determinación del Comité de Evaluación, relativa a su Proyecto, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión, en términos de los artículos 33 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

No obstante, lo anterior, los Interesados, Organismos Intermedios y/o Beneficiarios, según corresponda, podrán manifestar expresamente su consentimiento para que las notificaciones relativas a resoluciones, acuerdos y/o determinaciones del Comité de Evaluación, se lleven a cabo de manera electrónica a través de las cuentas de correo electrónico que para tal efecto designen.

- V. Gestionar la entrega de los Apoyos aprobados por el Comité de Evaluación a los Beneficiarios u Organismos Intermedios.



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
SUSTENTABLE



QUERÉTARO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Juntos. Adelante.

- VI. Dar seguimiento a los Proyectos Aprobados para verificar su correcta ejecución y aplicación de recursos;
- VII. Revisar la comprobación del recurso y de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como en el ANEXO C;
- VIII. Concentrar la información que obra en los ANEXOS D, E y F de las presentes Reglas de Operación;
- IX. Atender los requerimientos de información, auditorías, observaciones y/o recomendaciones emitidas por las autoridades encargadas de la fiscalización del Subprograma, y
- X. Las demás previstas en el Acuerdo, las presentes Reglas de Operación y las que le confieran demás disposiciones aplicables.

**Artículo 27. Requisitos de los Interesados.** Para que los Interesados soliciten Apoyos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

**I. Requisitos para Personas Físicas:**

a. Presentar ante la SEDESU por conducto de la Dirección, la Cédula de Apoyo (ANEXO A) debidamente llenada y firmada por los interesados o, en su caso, por su apoderado legal, siendo preciso señalar que no se aceptarán ni tramitarán cédulas incompletas.

En caso de actuar por medio de apoderado legal, deberá acreditarse mediante carta poder firmada ante 02 (dos) testigos o instrumento notarial que acredite contar con facultades de administración suficientes, acompañada dicha carta poder, o poder notarial por la copia de la identificación oficial del apoderado y de los testigos, a color y legibles.

b. Exhibir la siguiente documentación en copia simple:

b.1. Resumen ejecutivo del proyecto, que contenga una descripción detallada del mismo, enfocado a alguna de las categorías señaladas en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación;

b.2. Identificación oficial vigente legible de los interesados y/o, en su caso, de su apoderado legal, en la que se acredite mayoría de edad;

b.3. Constancia de situación fiscal de los interesados con una antigüedad no mayor a 03 (tres) meses, con domicilio fiscal en el Estado;

b.4. Opinión de cumplimiento en sentido positivo de cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 03 (tres) meses, y Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales (en sentido positivo) emitida por la Secretaría de Finanzas en el mismo mes calendario en el que se presenta el Proyecto, y

b.5. Comprobante de domicilio del Interesado en el Estado, con una antigüedad no mayor a 03 (tres) meses y, en caso de que no esté a su nombre, documento con el que acredite la legal posesión del predio;

**II. Requisitos para Personas Morales:**

a. Presentar ante la SEDESU por conducto de la Dirección la Cédula de Apoyo (ANEXO A) debidamente llenada y firmada por el apoderado legal con facultades para actos de administración, siendo preciso señalar



que no se aceptarán ni tramitarán cédulas incompletas;

b. Exhibir la siguiente documentación en copia simple:

**b.1.** Resumen ejecutivo del proyecto, que contenga una descripción detallada del mismo, enfocado a alguna de las categorías señaladas en el artículo 16 de estas Reglas de Operación;

**b.2.** Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio;

**b.3.** Poder notarial del representante y/o apoderado legal que firma la Cédula de Apoyo;

**b.4.** Identificación oficial vigente del representante y/o apoderado legal;

**b.5.** Constancia de situación fiscal con una antigüedad no mayor a 03 (tres) meses, con domicilio fiscal en el Estado;

**b.6.** Opinión de cumplimiento en sentido positivo de cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a tres meses, y Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales (en sentido positivo) emitida por la Secretaría de Finanzas en el mismo mes calendario en el que se presenta el Proyecto, y

**b.7.** Comprobante de domicilio del Interesado en el Estado, con una antigüedad no mayor a 03 (tres) meses y, en caso de que no esté a su nombre, documento con el que acredite la legal posesión del predio.

Para el caso de que pretenda fungir como Organismo Intermedio, no será necesario encontrarse establecido en el Estado, no obstante, los Beneficiarios del Proyecto aprobado si deberán tener domicilio en la Entidad.

Para los casos en los que la SEDESU, a través de sus unidades administrativas, funja como Organismo Intermedio de la presentación o realización de algún proyecto, se le excluirá del cumplimiento de los requisitos antes mencionados, salvo por la presentación de la Cédula de Apoyo (ANEXO A) misma que deberá estar debidamente llenada y firmada.

**Artículo 28. Derechos del Interesado.** El Interesado tiene derecho a:

- I. Recibir por parte de la Dirección un trato digno, respetuoso, oportuno, efectivo y equitativo, sin discriminación alguna, así como asesoría y orientación respecto al presente Subprograma;
- II. Ser informado sobre el estado que guarda el trámite de su solicitud;
- III. Ser notificado en términos de la legislación aplicable, de cualquier resolución, acuerdo o determinación emitida por parte del Comité de Evaluación y/o de la Dirección respecto al Proyecto presentado.

No obstante, le asistirá el derecho de manifestar expresamente su consentimiento para que las notificaciones relativas a resoluciones, acuerdos y/o determinaciones del Comité de Evaluación y/o de la Dirección respecto al Proyecto presentado, se lleven a cabo de manera electrónica a través de la(s) cuenta(s) de correo electrónico que para tal efecto designe;

- IV. Solicitar al Comité de Evaluación por conducto de la Dirección las modificaciones, aclaraciones, desistimientos o recalendarizaciones de la Solicitud de Apoyo respectiva al Proyecto presentado, hasta en tanto no sean dictaminados y/o evaluados por las instancias correspondientes, y



SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
SUSTENTABLE**



**QUERÉTARO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Juntos. Adelante.

- V. Recibir protección de sus datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y demás disposiciones normativas aplicables.

**Artículo 29. Obligaciones del Interesado.** Constituyen obligaciones del Interesado:

- I. Conducirse con la verdad en todo momento, haciéndose sabedor de las sanciones en que incurrir los falsos declarantes ante las autoridades correspondientes;
- II. Entregar a la Dirección, la información necesaria del Proyecto, cuando ésta así se lo solicite;
- III. Tener disponibilidad para realizar las diligencias necesarias a fin de cumplir con los requisitos de acuerdo con la Categoría de Apoyo solicitado;
- IV. No ser sujeto de Apoyo mientras se encuentre otro proyecto en ejecución dentro del presente Subprograma, dentro del cual tenga el carácter de Beneficiario;
- V. Bajo protesta de decir verdad, informar a la Dirección el no haber recibido Apoyo proveniente de otros programas estatales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y
- VI. Cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como los que en su caso determine el Comité de Evaluación.

**Artículo 30. Derechos del Beneficiario u Organismo Intermedio.** Son derechos del Beneficiario u Organismo Intermedio:

- I. Recibir por parte de la Dirección un trato digno, respetuoso, oportuno, efectivo y equitativo, sin discriminación alguna;
- II. Recibir la asesoría e información necesaria por parte del personal de la Dirección respecto a la aplicación de las presentes reglas de operación y sobre la ejecución del Proyecto Aprobado;
- III. Ser notificado en términos de la legislación aplicable, de cualquier resolución, acuerdo o determinación emitida por parte del Comité respecto al Proyecto Aprobado;
- IV. Recibir con base en la suficiencia presupuestal y de acuerdo con los términos de los instrumentos y disposiciones aplicables, los apoyos que le hayan sido asignados al Proyecto Aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación;
- V. Solicitar al Comité de Evaluación durante la vigencia del Proyecto, por conducto de la Dirección, las cancelaciones, modificaciones, actualizaciones, recalendarizaciones, aclaraciones o prórrogas del Proyecto Aprobado, y
- VI. Recibir protección de sus datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 31. Obligaciones de los Beneficiarios y Organismos Intermedios.** Los Beneficiarios y Organismos



Intermedios están obligados a:

- I. Responder bajo protesta de decir verdad, por la correcta ejecución y desarrollo material del Proyecto;
- II. Cumplir, con los tiempos, compromisos y criterios generales de los proyectos señalados en las Cédulas de Apoyo; así como en su caso, con los porcentajes de aportación;
- III. Presentar los documentos originales que acrediten la erogación y que cumplan los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales que correspondan, así como los documentos de la ejecución del proyecto a la Dirección, conforme a lo establecido en el ANEXO C, dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que tenga verificativo el cierre del proyecto conforme lo previsto en la Cédula de Apoyo;
- IV. Atender y subsanar las observaciones comunicadas por la Dirección respecto a la documentación comprobatoria sobre la ejecución del Proyecto, dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación. Para efectos de esta obligación, los Beneficiarios deberán formalizar su comunicación por escrito o por el medio electrónico designado, acompañando la documentación que acredite las acciones realizadas para subsanar dichas observaciones;
- V. Conducirse con la verdad en todo momento, haciéndose sabedor de las sanciones en que incurren los falsos declarantes ante las autoridades correspondientes;
- VI. Expedir el comprobante fiscal válido correspondiente, a favor del Poder Ejecutivo;
- VII. Suscribir, ejecutar y cumplir el Convenio de Ejecución respectivo, una vez aprobado el Proyecto por parte del Comité de Evaluación y antes de la entrega del Apoyo;
- VIII. Entregar copia simple del contrato, carátula del estado de cuenta o carta de apertura de la cuenta bancaria no productiva, registrada a nombre del Beneficiario o del Organismo Intermedio para la ejecución del proyecto, de una institución bancaria establecida en territorio nacional en la que se puedan administrar los recursos aprobados que le sean transferidos mediante el Subprograma;
- IX. Comunicar y proporcionar toda la información que le requiera la Dirección para la debida integración del expediente que se realizará previo a la entrega del recurso, mediante la presentación de la documentación correspondiente, según aplique en relación con las condiciones y términos previstos en el Proyecto Aprobado;
- X. En caso de inconsistencias encontradas por la Dirección durante la ejecución, arranque u operación de los Proyectos, los Beneficiarios u Organismos Intermedios tienen la obligación de solventarlas ante la Dirección;
- XI. Aplicar los Apoyos para los fines aprobados, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación, el dictamen emitido por la Dirección, el acta de la sesión en que conste, la resolución, acuerdo y/o determinación del Comité de Evaluación y el Convenio de Ejecución;
- XII. Abstenerse de utilizar el Apoyo del Subprograma en pago de sueldos, salarios, viáticos, alimentos, gastos de operación (agua, luz, renta, cable, etc.), trámites y/o impuestos de importación, maniobras de carga y descarga, seguros, pólizas de mantenimiento, garantías y garantías extendidas, o cualquier otro concepto no autorizado en la Cédula de Apoyo correspondiente, conforme a lo determinado por el Comité de Evaluación;
- XIII. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección cuando así lo solicite la Dirección o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los Apoyos otorgados en apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;



**XIV.** Reintegrar a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, en términos de las disposiciones legales aplicables, los recursos estatales que no sean aplicados para la ejecución del Proyecto, los recursos que no se destinen a los fines aprobados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente; en todos los casos, dichos recursos deberán ser reintegrados con sus respectivos accesorios;

**XV.** Conservar en su poder por un periodo de siete años, los documentos que comprueben los resultados y la aplicación de los apoyos otorgados para la ejecución del proyecto;

**XVI.** Rendir informes, cuando así lo solicite el Comité de Evaluación o, en su caso, la Dirección, respecto del estado de avance en el ejercicio de los recursos, así como las metas y objetivos alcanzados;

**XVII.** Rendir el informe final y de conclusión del proyecto, mismo que forma parte integrante de las Reglas de Operación del Subprograma en calidad de ANEXO F, y

**XVIII.** En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones, criterios y requisitos descritos en el Subprograma y las Reglas de Operación del Subprograma, así como las determinaciones del Comité de Evaluación y las demás aplicables.

Para el caso de los Organismos Intermedios, en adición a las fracciones que anteceden, tendrá la obligación de canalizar a los Beneficiarios en su totalidad, los apoyos en los términos establecidos en el Proyecto Aprobado por el Comité de Evaluación, así como presentar ante la Dirección el Padrón de Beneficiarios, identificado como ANEXO E.

**Artículo 32. Del Procedimiento para Otorgar los Apoyos.** El procedimiento para solicitar el otorgamiento de Apoyos provenientes del Subprograma conforme a las Categorías previstas en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación, a excepción de los Proyectos aprobados por Reembolso, se sujetará a lo siguiente:

**I.** Los Interesados deberán presentar su Proyecto ante la Dirección, mediante la Cédula de Apoyo correspondiente;

**II.** La Dirección, verificará la correcta integración de la información señalada en el formato de la Cédula de Apoyo (ANEXO A) y, con apoyo de la Coordinación Jurídica de la SEDESU, llevará a cabo una revisión de la documentación legal en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de su remisión;

**III.** La Dirección podrá realizar visitas de campo para verificar la viabilidad del Proyecto y si el Interesado es susceptible de ser Beneficiario u Organismo Intermedio;

**IV.** La Dirección generará una opinión técnica de las Cédulas de Apoyo (ANEXO A) presentadas, la cual se plasmará en el Dictamen (ANEXO B) que se presentará ante el Comité de Evaluación por conducto de su Secretario Técnico del Comité, proponiendo en cada caso, aprobar total o parcialmente el Proyecto o, en su defecto, rechazarlo;

**V.** El Comité de Evaluación determinará si el Proyecto será aprobado total o parcialmente o rechazado, emitiendo el acuerdo respectivo, con base en lo siguiente:

**a.** El Dictamen (ANEXO B) del Proyecto realizado por la Dirección, y

**b.** La suficiencia presupuestal autorizada.



El Interesado cuyo Proyecto haya sido rechazado, podrá acudir a la Dirección para conocer las consideraciones que el Comité de Evaluación haya determinado para emitir su pronunciamiento.

**VI.** La Dirección, integrará una carpeta en formato digital y físico y le asignará un número de folio siguiendo el orden cronológico que corresponda, misma que incluirá el Dictamen (ANEXO B) proponiendo en cada caso, aprobar total o parcialmente el proyecto o, en su defecto, rechazarlo.

**VII.** Con base en la resolución del Comité de Evaluación, el Secretario Técnico del Comité, elaborará un acta en la cual quedarán plasmados los acuerdos tomados en la sesión correspondiente;

**VIII.** La Dirección notificará al Interesado, Organismo Intermedio y/o Beneficiario, según corresponda, cualquier resolución, acuerdo y/o determinación del citado órgano colegiado, relativa a su Proyecto en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión, en términos de lo establecido por el artículo 33 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro;

**IX.** Si de conformidad con el Acuerdo del Comité de Evaluación, el Interesado es determinado como Organismo Intermedio o Beneficiario (salvo el caso en que sea a través de un Organismo Intermedio o de la Dirección), éste deberá firmar un Convenio de Ejecución antes de la entrega de los Apoyos, en el cual se compromete a desarrollar el Proyecto conforme a lo aprobado;

Las Unidades Administrativas, según corresponda, contarán con el apoyo de la Coordinación Jurídica de la SEDESU, para la elaboración de los Convenios de Ejecución, que cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;

Tratándose de proyectos presentados por la SEDESU, a través de sus Unidades Administrativas, ante el Comité de Evaluación, no se suscribirán Convenios de Ejecución;

**X.** Para la entrega del Apoyo, es necesario que el Beneficiario u Organismo Intermedio, proporcione a la Dirección, la documentación, con una antigüedad no mayor a 03 (tres meses), que acredite la cuenta bancaria a su nombre que será utilizada para la ejecución del Proyecto Aprobado;

**XI.** Una vez aprobado el Proyecto y previo a la firma del Convenio de Ejecución, el Organismo Intermedio o Beneficiario, en conjunto con la Dirección, completará el formato ANEXO C, con la intención de determinar la documentación comprobatoria para el Proyecto aprobado;

**XII.** La Dirección realizará las gestiones correspondientes para la transferencia del Apoyo;

**XIII.** Una vez concluido el Proyecto, el Beneficiario u Organismo Intermedio deberá presentar la Comprobación del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO C, así como las identificaciones oficiales y formatos de Beneficiario contenidos en los ANEXO D y ANEXO E, según corresponda y la ejecución del proyecto aprobado debiendo presentar un reporte final a la Dirección identificado como ANEXO F;

**XIV.** En caso de eventos, para el ANEXO D, no será necesario la firma del representante legal, este podrá ser llenado y firmado por el asistente al evento, acompañado de su identificación oficial vigente, y

**XV.** El Secretario Técnico del Comité deberá informar al Comité de Evaluación de los Proyectos concluidos, además de presentar un reporte con los indicadores y el estatus de los Proyectos apoyados al cierre del ejercicio fiscal.

**Artículo 33. Del Procedimiento de Proyectos Presentados por la Dirección.** Los Proyectos presentados por la



Dirección o por las demás unidades administrativas de la SEDESU, en carácter de Interesado, se registrarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

I. La Dirección, en el ámbito de su competencia, identificará acciones o proyectos que permitan cumplir con los objetivos previstos en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, elaborando la Cédula de Apoyo en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación, misma que será acompañada de las reglas que determinen el acceso a los apoyos por parte de su población objetivo;

II. La Dirección, integrará una carpeta informativa en formatos digital y físico y le asignará un número de folio siguiendo el orden cronológico que corresponda, misma que se presentará ante el Comité de Evaluación por conducto de su Secretario Técnico del Comité, proponiendo en cada caso, aprobar total o parcialmente el proyecto o, en su defecto, rechazarlo;

III. El Comité de Evaluación determinará si el Proyecto será aprobado total, parcialmente o rechazado, emitiendo el Acuerdo respectivo, con base en la suficiencia presupuestal autorizada, el cumplimiento de los objetivos del presente Subprograma y del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027;

IV. Con base en la resolución del Comité de Evaluación, el Secretario Técnico del Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual quedarán plasmados los acuerdos tomados en la sesión correspondiente;

V. La Dirección, dará a conocer las reglas, términos y condiciones a las que se sujetará la entrega de los apoyos relativos al Proyecto a través de la página de internet: <https://portal.queretaro.gob.mx/sedesu/listadoprogramas>;

VI. Una vez publicado, los Interesados en ser Beneficiarios del Proyecto en cuestión, podrán solicitar el apoyo directamente con la Dirección cumpliendo con los requisitos que al efecto se establezcan;

VII. Para la entrega del apoyo, es necesario que el Beneficiario, proporcione a la Dirección, el formato ANEXO C, con la intención de determinar que la documentación comprobatoria para el Proyecto es correcta;

Una vez concluida la revisión, el Beneficiario deberá presentar la Comprobación del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO C, así como las identificaciones oficiales vigentes y formatos de Beneficiario que le sean solicitados por la Dirección, y

VIII. La Dirección realizará las gestiones correspondientes para la transferencia del Apoyo.

**Artículo 34. Del Procedimiento de Proyectos Aprobados por Reembolso.** Una vez que los Proyectos sean aprobados por el Comité de Evaluación bajo Reembolso, se registrarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

I. La Dirección notificará al Organismo Intermedio y/o Beneficiario, según corresponda, la resolución, acuerdo y/o determinación del citado órgano colegiado, relativa a su Proyecto en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión, en términos de lo establecido por el artículo 33 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro;

II. La Dirección, solicitará al Beneficiario y/u Organismo Intermedio que firme el oficio de notificación en el cual conste su compromiso de presentar la documentación comprobatoria respecto del Proyecto aprobado;

III. El Beneficiario y/u Organismo Intermedio deberá entregar a la Dirección la documentación comprobatoria correspondiente al monto total del Proyecto aprobado por el Comité de Evaluación. Los conceptos de las facturas (CFDI) deben de coincidir con los conceptos aprobados como consta en la Cédula de Apoyo (ANEXO



A). Las fechas de las facturas (CFDI) ingresadas deberán ser posteriores a la fecha en la que se notifica la aprobación del Proyecto;

IV. Una vez que la Dirección valide la documentación comprobatoria correspondiente, el Beneficiario y/u Organismo Intermedio deberá emitir una factura (CFDI) al Poder Ejecutivo por el monto del Apoyo aprobado y comprobado;

V. Para el caso de que el Beneficiario y/u Organismo Intermedio no presente documentación comprobatoria que acredite la totalidad de la ejecución del Proyecto, se gestionará únicamente el monto comprobado;

VI. La Dirección gestionará la entrega del apoyo mediante transferencia bancaria al número de cuenta Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) del Beneficiario u Organismo Intermedio, y

VII. El Beneficiario y/u Organismo Intermedio será sujeto a auditorías por parte de las instancias correspondientes y quedará obligado a conservar la documentación del proyecto aprobado y su comprobación durante un plazo de 07 (siete) años contados a partir de la recepción de los Apoyos.

**Artículo 35. Del Dictamen de la Dirección.** Al momento de dictaminar los Proyectos, la Dirección verificará:

I. La viabilidad técnica y financiera de los Proyectos para los cuales se solicitaron los Apoyos considerando la categoría y conceptos, que se describen en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación;

II. El o los impactos que detonará su ejecución en términos de los objetivos del Subprograma, y

III. El cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en el propio Dictamen (ANEXO B).

**Artículo 36. Convenio de Ejecución.** En caso de que el Comité de Evaluación, apruebe los Proyectos Dictaminados por la Dirección, la SEDESU suscribirá con los Beneficiarios u Organismos Intermedios de los Proyectos Aprobados un Convenio de Ejecución (ANEXO G), con el objeto de establecer los términos y condiciones para que éstos lleven a cabo la ejecución de un Proyecto que contribuya a la consecución de los objetivos del Subprograma y reciban los Apoyos aprobados para tal propósito.

**Artículo 37. Comprobación y Verificación.** La SEDESU a través de la Dirección, verificará que los Organismos Intermedios y/o Beneficiarios, no hayan incurrido en algún incumplimiento respecto de las obligaciones previstas para la ejecución del Proyecto Aprobado.

En caso de encontrarse los Organismos Intermedios y/o Beneficiarios en el supuesto señalado en el párrafo anterior, estarán impedidos para ser sujetos de entrega de nuevos Apoyos previstos por el Subprograma.

Los servidores públicos que laboran en el Poder Ejecutivo y sus Entidades Paraestatales, así como las personas con las que tengan un parentesco por consanguinidad y/o afinidad hasta el cuarto grado, no podrán ser beneficiarios del presente Subprograma, así como las sociedades de las que dichos servidores formen parte de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Toda documentación recibida por la Dirección se tomará por presentada de buena fe y bajo protesta de decir verdad, siendo los Interesados, Organismo Intermedios y/o Beneficiarios responsables por la falsedad o error que pudiera existir en los documentos. En dicho caso, el Comité de Evaluación determinará las medidas y acciones procedentes.

Una vez aprobado el proyecto, el Organismo Intermedio y/o Beneficiario, en conjunto con la Dirección,



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
SUSTENTABLE



QUERÉTARO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Juntos, Adelante.

completará el formato ANEXO C, con la intención de determinar la documentación comprobatoria para el Proyecto Aprobado.

**Artículo 38. Del Procedimiento por Incumplimiento.** Cuando el Beneficiario u Organismo Intermedio incumpla con la comprobación de la ejecución del Proyecto aprobado:

- I. Una vez que la Dirección tenga conocimiento del incumplimiento, notificará al Beneficiario u Organismo Intermedio para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente haga la entrega de la comprobación, haga la corrección correspondiente y/o exprese lo que a su derecho convenga. La Dirección habrá de analizar la respuesta que otorgue el Beneficiario u Organismo Intermedio, y podrá tener por cumplimentada la comprobación, o mantener el estado de incumplimiento de la misma.
- II. Pasado el plazo establecido en el numeral anterior, sin que la Dirección hubiera recibido respuesta por parte del Beneficiario u Organismo Intermedio o, derivado del análisis de la respuesta, se mantuviera el estado de incumplimiento de la misma; la Dirección, emitirá un oficio al Beneficiario u Organismo Intermedio notificando la omisión de cumplimiento para que en el plazo de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, entregue la comprobación, haga la corrección correspondiente y/o exprese lo que a su derecho convenga.
- III. Pasado el plazo establecido en el numeral anterior, si la Dirección no hubiere recibido del Beneficiario u Organismo Intermedio la comprobación correspondiente, la corrección de la misma o respuesta, situación que mantenga el estado de incumplimiento de la misma, la Dirección, a través del Secretario Técnico del Comité, presentará el caso ante el Comité de Evaluación, a fin de que el Comité de Evaluación determine lo conducente.
- IV. En caso de que el Comité de Evaluación decida iniciar un procedimiento administrativo, se emitirá un acuerdo en donde se instruya a la Coordinación Jurídica de la SEDESU, para que inicie y sustancie el procedimiento correspondiente. En el mismo acuerdo se le dará un plazo de 10 (diez) días hábiles al Beneficiario y/u Organismo Intermedio contados a partir del día de su notificación para ofrecer medios probatorios, y de 20 (veinte) días hábiles para desahogarlas de acuerdo a su naturaleza, excepto las documentales, las cuales por su naturaleza se consideran desahogadas.
- V. Una vez concluido el plazo anterior, el Comité de Evaluación, a través de la Coordinación Jurídica de la SEDESU, emitirá acuerdo que cierra la instrucción y dará un plazo de 05 (cinco) días hábiles al Beneficiario y/u Organismo Intermedio a partir del día de su notificación, para ofrecer alegatos.
- VI. Concluido el plazo anterior, se dictará una resolución por parte del Comité de Evaluación en un plazo de 10 (diez) días hábiles.

**Artículo 39. Medidas Correctivas.** El Comité de Evaluación, una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo anterior, podrá determinar las siguientes medidas correctivas:

- I. Solicitar al Beneficiario u Organismo Intermedio, el reintegro total o parcial del Apoyo otorgado, así como sus accesorios correspondientes en términos de la normatividad aplicable.
- II. Ejercer las acciones legales procedentes por conducto de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo.

**Artículo 40. Difusión.** Para el presente Subprograma, se estará a lo establecido en el numeral 13 del Programa.



**Artículo 41. Transparencia y Datos Personales.** Para el presente Subprograma, se estará a lo establecido en el numeral 14 del Programa.

**Artículo 42. Control y Vigilancia.** La Dirección, será la encargada del control y vigilancia del presente Subprograma, además de atender el buen uso, manejo y destino de los Apoyos aprobados.

La aplicación de los recursos que el Poder Ejecutivo otorgue, a través de la SEDESU para el presente Subprograma, podrán ser revisados por la Secretaría de la Contraloría, y demás instancias que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

La Instancia Normativa del presente Subprograma podrá ordenar evaluaciones y visitas para validar la información que se obtenga de los informes que rindan los Beneficiarios.

#### ANEXOS

- ANEXO A: Formato de Cédula de Apoyo.
- ANEXO B: Formato de Dictamen emitido por la Dirección.
- ANEXO C: Acuerdos internos para la comprobación del Proyecto.
- ANEXO D: Formato de Registro de Beneficiarios.
- ANEXO E: Padrón de Beneficiarios (Formato digital).
- ANEXO F: Formato de Informe Final.
- ANEXO G: Convenio de Ejecución.



**ANEXO A**

**CÉDULA DE APOYO**

**PROGRAMA PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**

USO EXCLUSIVO DE SEDESU	
Fecha de recepción:	
Unidad administrativa:	DAPYME
Folio:	2025-

Datos del interesado que firma el proyecto			
1) Nombre o razón social			
Representante Legal			
RFC			
2) Dirección: Calle y número			
Colonia		Municipio o Delegación	
Estado		Código postal	
3) Teléfono		4) Redes Sociales	
5) Correo electrónico			
Manifiesto mi consentimiento para poder recibir todo tipo de notificaciones al correo señalado anteriormente			
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
6) Ubicación del proyecto (información sobre el municipio o región donde se desarrollará el proyecto)			
Municipio(s)			
Dirección del proyecto:			
Información adicional sobre la ubicación:			
II Datos generales del proyecto			
7) Nombre del proyecto (Especifique un nombre que describa con precisión el proyecto)			



8.1) Objetivo General del proyecto			
8.2) Resumen ejecutivo del proyecto (describa brevemente los objetivos específicos, actividades y beneficios esperados del proyecto)			
8.3) Calendario de actividades del proyecto			
Fecha de inicio:		Fecha de término:	
Duración del proyecto:			

<b>III</b>	<b>Impacto del proyecto</b>				
Proporcione información sobre el impacto que el proyecto tendrá sobre los siguientes rubros (los que apliquen):					
9) Beneficiarios		10) Empleo			
Tamaño	Número	Mujeres	Hombres	Total	
Emprendedor/ PFAE*					
Micro		Conservados			
Pequeña		Generados			
Mediana		Total			
Grande					
Total					
*PFAE: Persona Física con Actividad Empresarial					
11) Si participan empresas grandes en el proyecto, indique cuáles:					
a)					
b)					
c)					
12) Sectores de mayor impacto al proyecto. Coloque una X en el sector que se detonará					
#	Sectores	#	Sectores	#	Sectores
1	Automotriz	2	Aeroespacial	3	Alimentos y Bebidas
4	Biotecnología	5	Tecnologías de la Información	6	Eléctrica, electrónica
7	Comercio	8	Servicios	9	Construcción
10	Agroindustria	11	Turismo	12	Artesanal
13	Otro (especifique)				
<b>IV</b>	<b>Conceptos de Apoyo</b>				
13) Anote la(s) categoría(s), subcategoría(s) y concepto(s) de apoyo correspondientes conforme al Artículo 16 de los Lineamientos del Programa:					



SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
SUSTENTABLE**



**QUERÉTARO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
*Juntos, Adelante.*

1	Categoría: Sub Categoría:
2	Categoría: Sub Categoría:
3	Categoría: Sub Categoría:

<b>V</b>	<b>Identificación de participantes en el financiamiento del Proyecto</b>
Participantes	14) Nombre
Gobierno Estatal	
Gobierno Municipal	
Sector académico	
Sector privado	
Otros	

<b>VI</b>	<b>Fuentes y calendario de aplicación de recursos</b>					
15) Presupuesto en pesos, con el que participarán las instancias. El recurso de Gobierno del Estado, será presentado en una sola exhibición.						
	<b>Gobierno Estatal</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	<b>Sector Académico</b>	<b>Sector Privado</b>	<b>Otros</b>	<b>Total</b>
16) Otras aportaciones: Indique si desea que le sean reconocidas aportaciones en especie.						
Aportaciones en especie (bienes muebles, bienes inmuebles, honorarios, etc.)						
	Monto	Participante	Descripción			

<b>VII</b>	<b>Documentación soporte que anexa a esta solicitud</b>							
17) Marque con una X la documentación soporte con la que cuenta el proyecto y anexe a este documento copia en medios impresos o electrónicos de esta información.								
1	<input type="checkbox"/>	Plan de negocios	2	<input type="checkbox"/>	Programa de trabajo	3	<input type="checkbox"/>	Proyecto en extenso
4	<input type="checkbox"/>	Currículo del proveedor	5	<input type="checkbox"/>	Cotizaciones	6	<input type="checkbox"/>	Otro



Como Interesado, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances que establecen los Lineamientos del Programa para la Competitividad de las Empresas en el Estado de Querétaro, manifiesto a nombre propio y en su caso, de mi representada, que me adhiero a las obligaciones señaladas, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, así como rendir los informes establecidos en los Lineamientos, en caso de que el Proyecto sea aprobado.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que quien suscribe o en su caso, mi representada no ha recibido recurso público federal, estatal o municipal para la ejecución del Proyecto. Del mismo modo, quien suscribe o en su caso, los socios, administradores o personal a cargo de mi representada, no son servidores públicos de orden federal, estatal ni municipal, ni guardan una relación de parentesco hasta del segundo grado respecto de servidores públicos.

"Por medio de la presente, en términos de lo dispuesto en los artículos 3 fracción IX, 11, 12, 14 fracción III, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, así como, 43 a 47 del Código Civil del Estado de Querétaro, autorizo al Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, con domicilio en Boulevard Bernardo Quintana número 204, Colonia Carretas, Santiago de Querétaro, Querétaro; a utilizar los datos personales aquí recabados única y exclusivamente para fines de comprobación y promoción."

Una vez aprobado el proyecto, el Organismo Intermedio y/o Beneficiario, en conjunto con la Dirección, llenará el formato ANEXO C de uso interno, con la intención de contar con un documento en el que se acuerden los temas y puntos específicos a solventar para la comprobación de los proyectos en tiempo y forma.

\_\_\_\_\_ Lugar y fecha

Nombre y firma del Interesado  
ó Representante Legal

Esta {obra, programa o acción} es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta {obra, programa o acción} con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".



2025

**ANEXO B**

DICTÁMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN

PROGRAMA PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

<b>Fecha</b>	
--------------	--

Nombre del proyecto					
Organismo Intermedio/ Interesado					
Objetivo General					
Objetivos específicos					
Proyecto Estratégico de la Secretaría	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	JUSTIFICAR :		
Categoría de apoyo					
Población objetivo					
Número de Beneficiarios					
Impactos del proyecto					
Monto solicitado					
Otras aportaciones					
Cumplimiento de Requisitos	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO			
<b>Calificación de Proyecto</b>					
<b>Evaluación de Proyectos</b>			<b>Cumplimiento</b>		
	Criterios de Evaluación	Puntuación	SI	NO	NA
<b>1</b>	¿Se trata de un Proyecto Estratégico para la Secretaría de Desarrollo Sustentable?	2			
<b>2</b>	¿El proyecto se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo y/o a los objetivos de la Dirección?	1			
<b>3</b>	¿Están claramente definidos los objetivos y alcances del proyecto?	1			
<b>4</b>	¿Es la primera ocasión que se presenta un proyecto a la Secretaría? (Si=0, No=1)	1			
<b>5</b>	¿Ha tenido alguna observación en la ejecución o comprobación de proyectos anteriores? (Si=0, NA=1, No=2)	2			
<b>6</b>	¿Se tiene identificada la necesidad de las MIPYMES del Estado, que sustente la aplicación del proyecto?	1			
<b>7</b>	¿Los beneficios del proyecto tendrán impacto directo en el desarrollo y la competitividad de las MPYMEs?	1			
<b>8</b>	Impacto (Cantidad de empresas/costo x tipo de proyecto)	1			
	Total	10			
Recomendación al Comité	<input type="checkbox"/> APROBAR <input type="checkbox"/> APROBAR CON OBSERVACIONES <input type="checkbox"/> RECHAZAR				
Observaciones (En caso de que aplique)					



SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
SUSTENTABLE**



**QUERÉTARO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
*Juntos, Adelante.*

Elaboró \_\_\_\_\_  
Nombre  
Puesto

Revisó \_\_\_\_\_  
Nombre  
Puesto

Validó \_\_\_\_\_  
Nombre  
Puesto

Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos\*.



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
SUSTENTABLE



QUERÉTARO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Juntos, Adelante.

Folio del Proyecto	2025-
Fecha	

## ANEXO C

## ACUERDOS INTERNOS PARA LA COMPROBACIÓN DEL PROYECTO

## PROGRAMA PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

## 1. DATOS DEL PROYECTO

Anote el nombre del proyecto como aparece en la Cédula.

<i>Nombre</i>
---------------

## 2. DATOS DEL CONTACTO PARA SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN:

Indique los datos de contacto de la persona designada por el beneficiario para la ejecución de la comprobación.

<i>Nombre</i>	
<i>N° Telefónico</i>	
<i>Correo electrónico</i>	

## 3. DOCUMENTOS, TEMAS Y PUNTOS ESPECÍFICOS A SOLVENTAR PARA LA COMPROBACIÓN DEL PROYECTO:

Indique la documentación, temas o puntos específicos que serán solicitados y entregados como parte de la comprobación del proyecto.

N°	Documento, tema o punto específico	Comentarios	Entrega Final
<b>Para la comprobación del Recurso</b>			
1			<input type="checkbox"/>
2			<input type="checkbox"/>
3			<input type="checkbox"/>
4			<input type="checkbox"/>
5			<input type="checkbox"/>
6			<input type="checkbox"/>
<b>Para la comprobación del Impacto</b>			
7			<input type="checkbox"/>
8			<input type="checkbox"/>
9			<input type="checkbox"/>
10			<input type="checkbox"/>
11			<input type="checkbox"/>
<b>Evidencia documental del proyecto</b>			



12			<input type="checkbox"/>
13			<input type="checkbox"/>
14			<input type="checkbox"/>

4. CONSIDERACIONES

1	
2	
3	

Se deberá firmar una vez aprobado el proyecto, lo que obliga a la persona designada a entregar la información mencionada con anterioridad.

<hr/> <b>Lic. Viridiana Nava Rodríguez</b>	<hr/> <b>Lic. Zamanta Díaz Mondragón</b>	<hr/> <b>Lic. Verónica Ramírez-Gámiz</b>
Nombre y firma de quién comprueba	Nombre y firma de quién revisa	Nombre y firma de quién valida

Se deberá firmar al finalizar el la comprobación del proyecto.

<hr/> <b>Nombre y firma de quién comprobó</b>	<hr/> <b>Nombre y firma de quién revisó</b>	<hr/> <b>Nombre y firma de quién validó</b>
---	---	---

"Toda documentación recibida por la Dirección se tomará por presentada de buena fe y bajo protesta de decir verdad, siendo los Interesados y/o Beneficiarios responsables por la falsedad o error que pudiera existir en los documentos".

Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

El contenido del formato podrá cambiar sin previo aviso.



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
SUSTENTABLE



QUERÉTARO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Juntos, Adelante.

2025

## ANEXO D

## REGISTRO DE BENEFICIARIO

EMPRESAS/ PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

PROGRAMA PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

FECHA:

## INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA			
RAZÓN SOCIAL (Persona física o moral)			
RFC			
TIPO DE AGRUPACIÓN	Elija un elemento.		
REGISTRO PATRONAL DEL IMSS (10 Dig)		NO. DELEGACIÓN IMSS	
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES (dd/mm/aaaa)		FECHA DE NACIMIENTO (Persona física) (dd/mm/aaaa)	
CURP (Persona física)		NUMERO DE IFE/INE (Persona física)	
ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO (Persona física)			
NÚMERO DE EMPLEADOS	( ) MUJERES ( ) HOMBRES		
TAMAÑO DE EMPRESAS (de acuerdo a <a href="https://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">https://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> )			
ACTIVIDAD ECONOMICA (Que coincida con su actividad en el SAT)			
TIPO DE OPERACIÓN	<input type="checkbox"/> FABRICANTE <input type="checkbox"/> DISTRIBUIDOR <input type="checkbox"/> SERVICIOS		
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
NOMBRE COMPLETO			
RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL		CURP	
ESTADO NACIMIENTO (Representante Legal)		SEXO	Elija un elemento.
TIPO DE CARGO	Elija un elemento.		
E-MAIL		TELÉFONO	EXT.
PAGINA WEB			



DOMICILIO DE LA EMPRESA			
<small>(El llenado de este apartado corresponde a la obligación del cumplimiento de los requisitos que establece los Lineamientos Generales para la Integración y Actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas y Acciones de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro)</small>			
TIPO DE VIALIDAD <sup>(1)</sup>	Boulevard	NOMBRE VIALIDAD <sup>(1)</sup>	
NÚMERO EXT		NÚMERO INT	
ENTRE QUE CALLE, TIPO DE VIALIDAD 1 <sup>(1)</sup>	Elija un elemento.		
ENTRE QUE CALLE, NOMBRE DE VIALIDAD 1			
ENTRE QUE CALLE, TIPO DE VIALIDAD 2 <sup>(2)</sup>	Elija un elemento.		
ENTRE QUE CALLE, NOMBRE DE VIALIDAD 2			
NOMBRE DE VIALIDAD POSTERIOR <sup>(1)</sup>			
NOMBRE DE VIALIDAD ANTERIOR <sup>(1)</sup>			
COLONIA <sup>(1)</sup>		CIUDAD	
DELEGACIÓN/MUNICIPIO <sup>(1)</sup>		ESTADO <sup>(1)</sup>	
PAÍS <sup>(1)</sup>	México	CÓDIGO POSTAL <sup>(1)</sup>	
PARQUE INDUSTRIAL		LOCALIDAD <sup>(1)</sup>	
DESCRIPCIÓN PARA FACILITAR LA UBICACIÓN DEL DOMICILIO <sup>(1)</sup>			
LONGITUD (Valor angular existente entre el meridiano del lugar y el meridiano origen (Greenwich). Rango válido -85 A) <sup>(1)</sup>			
LATITUD (Valor angular existente entre el lugar considerado y el Ecuador, por lo tanto, la Latitud puede oscilar entre 0° en el Ecuador hasta 90° Norte o Sur en los polos. Rango válido 12 a 35)* <sup>(1)</sup>			

**INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMPRESA**

SECTOR	<input type="checkbox"/> Industria <input type="checkbox"/> Comercio <input type="checkbox"/> Servicios		
VOLUMEN DE VENTAS (En millones de pesos)	<input type="checkbox"/> Hasta \$ 4	<input type="checkbox"/> Desde \$100.01 hasta \$250	
	<input type="checkbox"/> Desde \$4.01 hasta \$100	<input type="checkbox"/> Más de \$250	
PRINCIPAL PRODUCTO O SERVICIO			
CERTIFICACIONES	<input type="checkbox"/> ISO 9001	<input type="checkbox"/> ISO/TS 16949	<input type="checkbox"/> AS 9100
	<input type="checkbox"/> OHSAS 18001	<input type="checkbox"/> ISO/ IEC 17025	<input type="checkbox"/> ISO 14001
	<input type="checkbox"/> OTRO _____		
FECHA DE CERTIFICACIÓN		FECHA DE EXPIRACIÓN	
ORIGEN DE LA INVERSIÓN	<input type="checkbox"/> NACIONAL ( )% <input type="checkbox"/> EXTRANJERA ( )%		
PAÍSES DE EXPORTACIÓN		AÑO	PORCENTAJE DE EXPORTACIÓN ( )%

**IMPACTOS DEL PROYECTO EN LA EMPRESA**

Conocer el impacto o beneficio del Proyecto con el cual ha sido apoyado, es de vital importancia para la Administración del Programa. Su evaluación permitirá determinar los alcances y efectividad del proyecto.



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
SUSTENTABLE



QUERÉTARO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Juntos. Adelante.

Describa el impacto o beneficio principal que tuvo la realización de este proyecto para su empresa.	
CRECIMIENTO EN EMPLEOS	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ( ) ANTES ( ) DESPUÉS
CRECIMIENTO EN VENTAS	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ( ) ANTES ( ) DESPUÉS
MEJORA DE LA RENTABILIDAD	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ( ) %
INICIO O AUMENTO DE EXPORTACIONES	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ( ) %
REDUCCIÓN DE COSTOS	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ( ) %
¿PARTICIPA EN NUEVOS SECTORES?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Cuales:
INNOVACIÓN ¿GENERÓ NUEVOS PRODUCTOS, PROCESOS Y/O PATENTES?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ¿Requiere apoyo para el registro de marca? _____

Favor de completar los campos correspondientes con la información que se le solicita. Todos los campos son OBLIGATORIOS. Los campos marcados con <sup>(1)</sup> deberán ser llenados conforme a la descripción de campos del Anexo F.

"Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Por medio de la presente, en términos de lo dispuesto en los artículos 3 fracción IX, 11, 12, 14 fracción III, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, así como, 43 a 47 del Código Civil del Estado de Querétaro, autorizo al Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, con domicilio en Boulevard Bernardo Quintana número 204, Colonia Carretas, Santiago de Querétaro, Querétaro; a utilizar los datos personales aquí recabados única y exclusivamente para fines de comprobación y promoción." Información presentada bajo protesta de decir verdad.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
SUSTENTABLE



QUERÉTARO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Juntos, Adelante.

ANEXO E

PADRÓN DE BENEFICIARIOS

PROGRAMA PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

D_REGISTRO	D_ACTOR_SOCIAL	TP_ACTOR_SOCIAL	NB_RAZON_SOCIAL
------------	----------------	-----------------	-----------------

Solicitar archivo electrónico para el llenado			
Descripción de Campos			
Campo	Tipo (Formato)	Descripción/Acepta nulo	Obligatorio
ID_REGISTRO	Carácter(4)	Identificador único de cada Registro de esta tabla/No debe ser nulo.	Si
TP_ACTOR_SOCIAL	Número(2)	Clave de tipo de Actor Social / No debe ser nulo.	Si
NB_RAZON_SOCIAL	Carácter(255)	Razón social del Actor Social / No debe ser nulo.	Si
NB_RFC_AS	Carácter(13)	Registro Federal de Contribuyentes del Actor Social / No debe ser nulo.	Si
FH_CONSTITUCION	Fecha(8)	Fecha de Constitución del Actor Social. (Formato AAAAMMDD) / No debe ser nulo.	Si
NB_PRIMER_AP	Carácter(50)	Primer apellido del representante del Actor Social Beneficiario / No debe ser nulo.	Si
NB_NOMBRE	Carácter(50)	Nombre del representante del Actor Social Beneficiario / No debe ser nulo.	Si
NB_CURP	Carácter(18)	Clave Única del Registro de Población del representante del Actor Social Beneficiario / No debe ser nulo.	Si
FH_NACIMIENTO	Fecha(8)	Fecha de nacimiento del representante del Actor Social Beneficiario (Formato AAAAMMDD) / No debe ser nulo.	Si
CD_SEXO	Carácter (1)	Clave de sexo del representante del Actor Social Beneficiario (H = Hombre y M = Mujer) / No debe ser nulo.	Si
CD_EDO_NAC	Número(2)	Clave de estado de nacimiento del representante del Actor Social Beneficiario / No debe ser nulo.	Si
CD_TP_CARGO_AS	Número(2)	Clave del tipo de cargo que tiene el representante dentro del Actor Social Beneficiario / No debe ser nulo.	Si
IN_TITULAR	Número(1)	Indica si la persona es el titular del Beneficio (1 Si, 0 No) / No debe ser nulo.	Si
CD_DEPENDENCIA	Número (2)	Clave de la dependencia que opera el Programa de Desarrollo Social / No debe ser nulo.	Si
CD_INSTITUCION	Carácter(5)	Clave de la institución UAR / No debe ser nulo.	Si
CD_PADRON	Carácter(4)	Clave del Padrón / No debe ser nulo.	Si
CD_PROGRAMA	Carácter(4)	Clave del programa al que está inscrito el beneficiario / No debe ser nulo.	Si
FH_ALTA	Carácter(4)	Fecha en la que el Actor Social Beneficiario se incorporó al Programa de Desarrollo Social (Formato AAAAMMDD) / No debe ser nulo.	Si
CD_ESTATUS_INT	Número(2)	Estatus del representante en el mes en que recibe el apoyo / No debe ser nulo.	Si
CD_ESTATUS_AS	Número(2)	Estatus del Actor Social en el mes que recibe el apoyo / No debe ser nulo.	Si
CD_TP_EXPEDICION_AS	Número(2)	Tipo de expedición del apoyo del Actor Social / No debe ser nulo.	Si
CD_TP_BENEFICIO	Número(3)	Clave del tipo de Beneficio / No debe ser nulo.	Si
NU_BENEFICIOS	Número(10,2)	Cantidad total de Beneficios entregados, agrupados por Beneficio entregado / No debe ser nulo.	Si
CD_BENEFICIO_AS	Número(3)	Clave del Beneficio entregado / No debe ser nulo.	Si
NU_MES_PAGO	Número(2)	Mes en que se entregó el (los) Beneficio(s) (Formato MM) / No debe ser nulo.	Si
CD_ENT_PAGO	Carácter(2)	Clave de la Entidad Federativa donde se entregó el Beneficio / No debe ser nulo.	Si
CD_MUN_PAGO	Carácter(3)	Clave del Municipio o Delegación donde se entregó el Beneficio / No debe ser nulo.	Si
CD_LOC_PAGO	Carácter(4)	Clave de la Localidad donde se entregó el Beneficio / No debe ser nulo.	Si
NB_PERIODO_CORRES	Carácter(4)	Periodo correspondiente a los apoyos pagados (AAM_AAM Año, mes inicial y Año mes final) con los criterios de: 1 = enero, 2 = febrero, 3 = marzo, 4 = abril, 5 = mayo, 6 = junio, 7 = julio, 8 = agosto, 9 = septiembre, A = octubre, B = noviembre y C = diciembre / No debe ser nulo.	Si
CD_MET_PAGO	Carácter(2)	Clave del método de pago, con el que se otorga el Beneficio / No debe ser nulo.	Si
TIPOVIAL	Carácter(255)	Tipo de vialidad del Domicilio Geográfico del Domicilio Fiscal del Actor Social Beneficiario / No debe ser nulo.	Si
NOMVIAL	Carácter(255)	Nombre de la vialidad / No debe ser nulo.	Si
COLONIA	Carácter(50)	Nombre de la colonia donde se encuentra la residencia del beneficiario.	Si
CARRETERA	Carácter(255)	Nombre compuesto de la carretera del Domicilio Geográfico del Domicilio Fiscal del Actor Social Beneficiario / No debe ser nulo; para mayor detalle se recomienda consultar la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.	Si
CAMINO	Carácter(255)	Nombre compuesto del camino del Domicilio Geográfico del Domicilio Fiscal del Actor Social Beneficiario / No debe ser nulo; para mayor detalle se recomienda consultar la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.	Si
NUMEXTALF1	Carácter(35)	Parte alfanumérica del número exterior del Domicilio Geográfico del Domicilio Fiscal del Actor Social / No debe ser nulo.	Si
NUMINTALF	Carácter(35)	Parte alfanumérica del número interior del Domicilio Geográfico del Domicilio Fiscal del Actor Social / No debe ser nulo.	Si
TIPOASEN	Número(3)	Tipo de asentamiento humano del Domicilio Geográfico del Domicilio Fiscal del Actor Social / No debe ser nulo.	Si
NOMASEN	Carácter(255)	Nombre de asentamiento humano del Domicilio Geográfico del Domicilio Fiscal del Actor Social / No debe ser nulo.	Si
CP	Carácter(5)	Código Postal del domicilio Geográfico del Domicilio Fiscal del Actor Social / No debe ser nulo.	Si
NOM_LOC	Carácter(255)	Nombre de la Localidad de residencia del Domicilio Geográfico del Domicilio Fiscal del Actor Social / No debe ser nulo.	Si
CVE_LOC	Carácter(4)	Clave de la Localidad de residencia del Domicilio Geográfico del Domicilio Fiscal del Actor Social / No debe ser nulo.	Si
NOM_MUN	Carácter(255)	Nombre del Municipio o Delegación de residencia del Domicilio Geográfico del Domicilio Fiscal del Actor Social / No debe ser nulo.	Si
CVE_MUN	Carácter(3)	Clave del Municipio o Delegación de residencia del Domicilio Geográfico del Domicilio Fiscal del Actor Social / No debe ser nulo.	Si
NOM_ENT	Carácter(255)	Nombre de la Entidad Federativa del Domicilio Geográfico del Domicilio Fiscal del Actor Social / No debe ser nulo.	Si
CVE_ENT	Carácter(2)	Clave de la Entidad Federativa de residencia del Domicilio Geográfico del Domicilio Fiscal del Actor Social / No debe ser nulo.	Si
TIPOREF1	Número(3)	Tipo de la primera de las entre-vialidades de referencia del Domicilio Geográfico del Domicilio Fiscal del Actor Social / No debe ser nulo.	Si
NOMREF1	Carácter(255)	Nombre de la primera de las entre-vialidades de referencia del domicilio geográfico Fiscal del Actor Social / No debe ser nulo.	Si
TIPOREF2	Número(3)	Tipo de la segunda de las entre-vialidades de referencia del Domicilio Geográfico del Domicilio Fiscal del Actor Social / No debe ser nulo.	Si
NOMREF2	Carácter(255)	Nombre de la segunda de las entre-vialidades de referencia del Domicilio Geográfico del Domicilio Fiscal del Actor Social / No debe ser nulo.	Si
TIPOREF3	Número(3)	Tipo de la vialidad ubicada en la parte posterior del Domicilio Geográfico del Domicilio Fiscal del Actor Social / No debe ser nulo.	Si
NOMREF3	Carácter (255)	Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior del Domicilio Geográfico del Domicilio Fiscal del Actor Social / No debe ser nulo.	Si
DESCRUBIC	Carácter(255)	Descripción para facilitar la ubicación del Domicilio Geográfico del Domicilio Fiscal del Actor Social / No debe ser nulo.	Si
AGEB	Carácter(3)	Clave del Área Geográfica Estadística Básica (Localidades urbanas) / No debe ser nulo.	Si
CLAVE_MZNA	Carácter(3)	Clave de la Manzana (Aplica sólo para localidades con amanzanamiento) / No debe ser nulo.	Si
LONGITUD	Número(11,6)	Valor angular existente entre el meridiano del lugar y el meridiano origen (Greenwich). Rango válido -85 A +119 / No debe ser nulo.	Si
LATITUD	Número(9,6)	Valor angular existente entre el lugar considerado y el Ecuador, por lo tanto, la Latitud puede oscilar entre 0° en el Ecuador hasta 90° Norte o Sur en los polos. Rango válido -12 a 35 / No debe ser nulo.	Si



Folio	2025-
-------	-------

**ANEXO F**  
**INFORME FINAL**  
**PROGRAMA PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**

**1. DATOS DEL PROYECTO**

Anote el nombre del Proyecto exactamente como aparece en la Cédula.

<i>Nombre</i>

**2. APORTACIONES ECONOMICAS REALIZADAS (INGRESOS)**

Indique los movimientos que se registraron durante la duración del Proyecto.

<i>Participantes</i>	Aportación programada (\$)	Aportación real (\$)	Ejercido (\$)	Explicación de las variaciones
Gobierno Estatal				
Gobierno Municipal				
Sector Privado				
Sector Académico				
Otros (especificar) :				
Total				

**3. AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO**

Indique los movimientos que se registraron durante el desarrollo del Proyecto.

Avance Físico total del proyecto (%)	Avance Financiero de los recursos totales (%) <sup>(1)</sup>

NOTAS: {1} = Recursos totales aplicados al proyecto / Suma total de los recursos que aportaron al proyecto todos los participantes.

**4. IMPACTO Y BENEFICIOS**

Indique el impacto del Proyecto en los rubros que se indican.



No. de MPYMES beneficiadas		
Programado	Real	Explicación sobre las diferencias

Beneficiarios		
Tamaño	Número programado	Número real
Emprendedores/ Persona Física con Actividad Empresarial		
Micro		
Pequeña		
Mediana		
Grande		

Empleos					
	Programado		Real		Explicación sobre las diferencias
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Conservado					
Generado					
Total					

**BENEFICIARIOS**

Complete los datos de las empresas o personas beneficiadas.

#	Nombre o Razón social	RFC	Representante	Teléfono	Correo electrónico	Empleos

Los datos de esta tabla deberán ser los mismos que aparezcan en el Formato "D Beneficiario"

**EVALUACIÓN FINAL:**

Realice una evaluación final del Proyecto. Si es el caso, indique las razones por las que no se cumplieron las metas planteadas.



*Cumplimiento de objetivos*

*Impacto del proyecto en las MPYMES*

*Impacto regional*

*¿Considera que el proyecto fue exitoso? ¿Por qué?*

**SOPORTE DOCUMENTAL:**

Describir los mencionados en el Anexo C.

N°	Documento, tema o punto específico	Comentarios	Entrega Final
1			<input type="checkbox"/>
2			<input type="checkbox"/>
3			<input type="checkbox"/>
4			<input type="checkbox"/>
5			<input type="checkbox"/>

*Lugar y fecha de elaboración:*

Elaboró

Organismo Intermedio o Beneficiario

(Nombre)

(Representante Legal)



SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
SUSTENTABLE**



**QUERÉTARO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
*Juntos, Adelante.*

Nombre y firma de quién

revisó

Nombre y firma de quién

validó

A este reporte se anexan copias de las facturas correspondientes al total de los recursos ejercidos del Proyecto, así como evidencia documental de la realización del mismo, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO C.

Favor de completar los campos correspondientes con la información que se le solicita.

Todos los campos son OBLIGATORIOS

“Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.



## ANEXO G

### CONVENIO DE EJECUCIÓN

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL SUBPROGRAMA PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUIEN ES ASISTIDO POR \_\_\_\_\_, DIRECTOR DE APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “\_\_\_\_\_”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, QUIENES AL ACTUAR EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

1. El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, en fecha 21 de febrero de 2022, en su Eje Rector denominado “Economía Dinámica y Prosperidad Familiar” busca propiciar condiciones, oportunidades y apoyos para mantener el ritmo de crecimiento económico dinámico, sostenible, equilibrado y equitativo que incremente la prosperidad de las familias queretanas y estimule la competitividad de los sectores económicos, dentro del objetivo 1 “Fortaleza Económica e Integral”, considera como línea estratégica “Aumentar la productividad y competitividad de los sectores económicos”, implementando como acción “apoyar el crecimiento y desarrollo de los sectores económicos, para incrementar su competitividad y productividad”.

2. De acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, en fecha \_\_ de diciembre de 2024, en relación con el artículo 2, fracción XII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se constituye el gasto social por las erogaciones orientadas a los servicios de desarrollo económico, así como la inversión en obras y acciones que determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, cuyo presupuesto autorizado podrá ser ejercido por los sujetos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de conformidad con la normatividad aplicable.

En dicha publicación, dentro del “Anexo del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 que da cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental”, se estableció el



listado de programas, indicadores estratégicos y de gestión aprobados, siendo uno de ellos, el "Programa de Desarrollo Económico".

3. Para coadyuvar al cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión establecidos en el "Programa de Desarrollo Económico", el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en lo sucesivo "**LA SEDESU**", publicó en fecha \_\_\_\_\_ en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo por el que se autoriza el "Programa de desarrollo económico del estado de Querétaro", mismo que contempla a su vez, el Subprograma para la Competitividad de las Empresas en el Estado de Querétaro, cuyas Reglas de Operación en sus artículos \_\_\_\_\_ de las Reglas del Subprograma contemplan la suscripción de un Convenio de Ejecución, a celebrarse entre el Estado de Querétaro, por conducto del Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo y el Organismo Intermedio y/o Beneficiario según corresponda; en el cual se establecen las bases y compromisos asumidos por las partes para la ejecución de los proyectos aprobados.

#### DECLARACIONES:

##### I.- DE "EL ESTADO":

I.1. El Estado de Querétaro forma parte integrante de la Federación Mexicana, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

I.2. Quien lo representa, \_\_\_\_\_, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, acredita su personalidad jurídica mediante nombramiento emitido por el Gobernador del Estado, Lic. Mauricio Kuri González en fecha \_\_\_\_\_ y manifiesta que cuenta con facultades legales para ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 6, 19, fracción IV y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en relación con lo establecido en el artículo 5, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, así como en virtud del Acuerdo Delegatorio de Facultades emitido por el Gobernador del Estado, Lic. Mauricio Kuri González en fecha \_\_\_\_\_, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha \_\_\_\_\_.

I.3. Quien asiste en el mismo, \_\_\_\_\_, Director de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, acredita su personalidad jurídica mediante nombramiento emitido por el Secretario de Desarrollo Sustentable



del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en fecha \_\_\_\_\_, y manifiesta que cuenta con facultades legales para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como los artículos 3, apartado A, fracción II, 11, 12 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha 14 de mayo de 2019.

**I.4.** Con fundamento en el artículo \_\_\_\_\_ de las de las Reglas de Operación del Subprograma para la Competitividad de las Empresas en el Estado de Querétaro, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, en lo sucesivo "las Reglas", el Comité de Evaluación de dicho Subprograma, mediante ACUERDO NÚMERO \_\_\_\_\_, emitido durante el marco de la \_\_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_\_ 2025, de fecha \_\_\_\_\_, aprobó de manera total el proyecto denominado "\_\_\_\_\_" identificado con número de folio \_\_\_\_\_, por un monto de apoyo de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), en lo sucesivo "**EL PROYECTO**", cuya Cédula de Apoyo obra en calidad de "**ANEXO 1**" del presente instrumento, formando parte integrante del mismo.

**I.5.** Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Bernardo Quintana número 204, Colonia Carretas, C.P. 76050, Querétaro, Qro.

**II.- DEL "\_\_\_\_\_":**

**II.1.** \_\_\_\_\_.

**II.2.** Tiene por objeto social, entre otros, el de \_\_\_\_\_.

**II.3.** Quien lo representa, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de \_\_\_\_\_. Asimismo, manifiesta que las facultades otorgadas en el instrumento no le han sido modificadas o revocadas a la fecha de suscripción del presente convenio.

**II.4.** Manifiesta su anuencia para realizar los trabajos específicos contenidos en "**EL PROYECTO**", indicando que los montos y conceptos previstos en la Cédula de Apoyo correspondiente, no variarán en forma alguna; comprometiéndose a cumplir incondicionalmente con las obligaciones que al efecto se señalan en las Reglas de Operación del Subprograma y demás disposiciones legales aplicables.

**II.5.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada no ha recibido recurso público federal, estatal o municipal para la ejecución de "**EL PROYECTO**". Del mismo modo, los socios,



administradores o personal a cargo de su representada, no son servidores públicos de orden federal, estatal ni municipal, ni guardan una relación de parentesco hasta del cuarto grado respecto de servidores públicos de "LA SEDESU".

**II.6.** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**II.7.** Cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para llevar a cabo el desarrollo de "EL PROYECTO" conforme a los términos previstos en la Cédula de Apoyo correspondiente.

**II.8.** Señala como domicilio para efectos del presente instrumento, el ubicado en \_\_\_\_\_.

### III.- DE "LAS PARTES":

**III.1.** Reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan sus representantes y manifiestan que en la suscripción del presente convenio de ejecución, no media vicio de consentimiento alguno.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** "LAS PARTES", convienen que el objeto del presente convenio, es establecer las bases de colaboración para que el "\_\_\_\_\_" lleve a cabo la ejecución de "EL PROYECTO", conforme a la Cédula de Apoyo que obra en calidad de "ANEXO 1" del presente instrumento, formando parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.** Con base en su suficiencia presupuestal y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, para la adecuada ejecución de "EL PROYECTO" en términos de lo previsto en la Cédula de Apoyo, "EL ESTADO" aportará la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_).



**TERCERA.** EL "-----" se compromete a lo siguiente:

- a. Entregar a **"EL ESTADO"** por conducto de **"LA SEDESU"** el comprobante fiscal con antelación a la transferencia del apoyo aprobado;
- b. Destinar los fondos públicos recibidos, para la realización de los fines que correspondan a la ejecución del Proyecto aprobado de conformidad con la normatividad aplicable;
- c. Reintegrar al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos de las disposiciones legales aplicables, los recursos estatales que no hayan sido aplicados para la ejecución de **"EL PROYECTO"**, los rendimientos que en su caso se hubieren generado, los que no se hayan destinado a los fines autorizados dentro de **"EL PROYECTO"** y/o los que no se hayan acreditado debidamente con la documentación correspondiente, así como todas las cargas financieras generadas por haberse ubicado en cualquiera de dichos supuestos;
- d. Realizar todas las acciones necesarias para que los apoyos sean ejercidos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, de conformidad con la normatividad aplicable;
- e. Asumir plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, fiscales, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con las acciones a las que se destinen los Apoyos;
- f. Proporcionar la información que le sea requerida por **"EL ESTADO"** por conducto de **"LA SEDESU"** y/o cualquier autoridad competente, en los plazos que la misma establezca, así como apearse a las disposiciones y a las Reglas de Operación que ésta emita;
- g. Presentar a **"LA SEDESU"**, a través de la Dirección de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas, el Padrón de Beneficiarios, debidamente llenado por parte del Beneficiario, conforme al ANEXO E de los Lineamientos del Subprograma;
- h. Registrar en una cuenta bancaria para la administración y ejecución de **"EL PROYECTO"**, los recursos públicos recibidos al amparo del Convenio y registrarlos en su contabilidad de conformidad con los principios de contabilidad gubernamental y en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
- i. Llevar a cabo de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro,



SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
SUSTENTABLE**



**QUERÉTARO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Juntos Adelante.

documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde a los recursos considerados en el presente instrumento jurídico;

- j. Dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos públicos recibidos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- k. Recabar la documentación comprobatoria del ejercicio y aplicación de los Apoyos recibidos, las erogaciones hechas con cargo a los recursos públicos otorgados al amparo del presente Convenio, así como de las aportaciones que en su caso, realice el "\_\_\_\_\_ " para la ejecución de **"EL PROYECTO"**;
- l. Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos públicos erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"EL ESTADO"** por conducto de **"LA SEDESU"** y/o las instancias fiscalizadoras de los recursos públicos a su cargo;
- m. Asumir plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con las acciones a las que se destinen los recursos públicos que se le transfieran, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la contratación, justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, incluyendo la obtención de permisos, trámites, licencias y en general cualquier requerimiento para llevar a cabo las gestiones que propicien la debida ejecución, comprobación y cierre de **"EL PROYECTO"** y dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicable, así como lo previsto en el presente instrumento;
- n. Proteger los datos personales que le proporcionen los beneficiarios de los apoyos que otorga **"EL ESTADO"** a través de **"LA SEDESU"** al amparo del presente instrumento, informándoles el Aviso de Privacidad que para tal efecto sea creado y hacer del conocimiento de dichos beneficiarios, las finalidades del uso y tratamiento de sus datos personales, mismas que deberán estar contenidas en el citado Aviso de Privacidad;
- o. Deslindar a **"EL ESTADO"** de cualquier responsabilidad respecto del uso y destino de los recursos. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "\_\_\_\_\_", éste asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios de **"EL PROYECTO"**;
- p. Solicitar por escrito a la Dirección de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas de **"LA SEDESU"**, cualquier modificación al proyecto aprobado;



- q. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, en cualquier momento, y brindar la información y documentación que solicite **"LA SEDESU"** y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- r. Asumir y cumplir a cabalidad con el mecanismo para el anuncio de los resultados del proyecto aprobado que determine **"EL ESTADO"** por conducto de **"LA SEDESU"**;
- s. Informar de manera verbal y escrita a los beneficiarios de **"EL PROYECTO"**, que **"EL ESTADO"**, a través de **"LA SEDESU"**, ha participado mediante la aportación de recursos públicos dentro de **"EL PROYECTO"**. Para acreditar el cumplimiento de lo anterior, deberá enviar evidencia documental de los mecanismos utilizados para brindar dicha información al rendir el informe final;
- t. Ejecutar **"EL PROYECTO"** hasta su total conclusión; y,
- u. Cumplir con todas las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación del Subprograma y demás normatividad aplicable.

**CUARTA.** **"EL ESTADO"** se compromete a lo siguiente:

- a. Gestionar y aportar al **"\_\_\_\_\_"**, los recursos financieros necesarios para la adecuada y total ejecución de los trabajos específicos comprendidos en **"EL PROYECTO"**, con base en la suficiencia presupuestal con que se cuente;
- b. Informar a **"\_\_\_\_\_"** sobre los derechos y obligaciones que éste asume en relación a **"EL PROYECTO"**, así como brindar al **"\_\_\_\_\_"** la asesoría e información necesaria respecto a la aplicación de las Reglas de Operación del Subprograma y demás normatividad aplicable; y,
- c. Cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Subprograma y demás normatividad aplicable.

**QUINTA.** **"LAS PARTES"** establecen que en caso de existir costos no especificados en la Cédula de Apoyo de **"EL PROYECTO"**, éstos deberán ser asumidos por el **"\_\_\_\_\_"** y reportados mediante escrito dirigido a **"EL ESTADO"** por conducto de **"LA SEDESU"**.

**SEXTA.** El **"\_\_\_\_\_"** acepta que en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en las Reglas de Operación del Subprograma y/o a las establecidas en el presente Convenio, el Comité de Evaluación emitirá un acuerdo mediante el cual podrá determinar medidas preventivas, correctivas, o la cancelación total o parcial de la entrega de los apoyos otorgados.



**SÉPTIMA. "LAS PARTES"** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre cada una de ellas y su personal respectivo, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las partes, por lo que en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón sustituto o solidariamente responsable.

**OCTAVA.** Para la debida ejecución del presente convenio, las partes designan como responsables a las siguientes personas y en el futuro a quienes las sustituyan en sus funciones:

Por **"EL ESTADO"**, \_\_\_\_\_ de **"LA SEDESU"**.

Por el **"\_\_\_\_\_"**, \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_.

**NOVENA. "LAS PARTES"** no podrán por ningún motivo ceder o transferir total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento.

**DÉCIMA. "LAS PARTES"** se obligan a guardar y mantener en absoluta confidencialidad toda la información que se haya proporcionado para la ejecución del convenio y los que se deriven de éste; salvo autorización de la contraparte, o bien por tener el carácter de información pública conforme a la legislación aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA.** Los datos personales proporcionados por el **"\_\_\_\_\_"**, serán utilizados para identificarlo plenamente, en términos de lo previsto en los artículos 3 fracciones II y IX, 11, 12, 14 fracción III, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, y de conformidad con el Aviso de Privacidad que se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet <https://portal.queretaro.gob.mx/sedesu/>, o bien en las instalaciones de **"LA SEDESU"**, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana número 204, Colonia Carretas, C.P. 76050, Querétaro, Querétaro.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta la conclusión total de **"EL PROYECTO"**, misma que podrá prorrogarse, evaluarse, adicionarse o modificarse cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo y podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:



- a. Por acuerdo de las partes.
- b. Por incumplimiento por parte del "\_\_\_\_\_".
- c. Por imposibilidad jurídica y/o material en la ejecución de "EL PROYECTO" debidamente justificada.

**DÉCIMA TERCERA.** En caso de incumplimiento por alguna de "LAS PARTES" a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio, éste se dará por concluido, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos y acuerdos de colaboración que se hayan derivado del mismo.

**DÉCIMA CUARTA.** "LAS PARTES" convienen que cualquier duda sobre la interpretación y ejecución del presente convenio, será resuelta de común acuerdo entre las mismas y en caso de controversia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, GRO., A LOS \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).**

POR "EL ESTADO"

POR EL "\_\_\_\_\_"



-----  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE DEL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

-----  
DIRECTOR DE APOYO A LAS  
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE DEL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Ejecución de Recursos Provenientes del "Subprograma para la Competitividad de las Empresas en el Estado de Querétaro", que suscriben el Estado de Querétaro y -----, en fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025